



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana Consejo General

ACTA

CE En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, reunidos los integrantes del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, en su domicilio oficial sito en periférico Sur Poniente No. 2185, Colonia Penipak, con el propósito de llevar a cabo la sesión extraordinaria del Consejo General para la cual han sido convocados; en uso de la palabra la **MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, CONSEJERA PRESIDENTA**, Buenas tardes señoras y señores Consejeros Electorales, señora y señores representantes de partidos políticos, siendo las dieciocho horas con treinta y nueve minutos (18:39) del día dieciocho (18) de Noviembre del año dos mil quince, (2015), damos inicio a la sesión ordinaria convocada para esta fecha. Señor Secretario, verifique si existe quórum legal para sesionar.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su permiso Presidenta, buenas tardes a todos. Se encuentran presentes las Consejeras Electorales Lilly de María Chang Muñoa, Ivonne Miroslava Abarca Velázquez, Margarita Esther López Morales y María del Carmen Girón López, así como los consejeros electorales Jorge Manuel Morales Sánchez, y Carlos Domínguez Cordero. Hago constar de igual manera la presencia de la señora y señores de los representantes de los partidos políticos: contador público José Francisco Hernández Gordillo de Acción Nacional; Licenciado Juan Mauricio Alonso Guirao, del Revolucionario Institucional; Licenciado Samuel Castellanos Hernández, de la Revolución Democrática; Profesor Mario Cruz Velázquez, del Trabajo; Licenciado Mauricio Mendoza Castañeda, del Verde Ecologista de México, Licenciada Guadalupe Magdalena Gallardo Ocaña, de Movimiento Ciudadano; Licenciado Rodolfo Luis Chanona Suárez, de Nueva Alianza; Maestra Mercedes Nolberida León Hernández, del Partido Chiapas Unido; Licenciado Antonio Abisai Tapia Morales, de Morena; Licenciado Carlos Hugo Gallegos Díaz, de Encuentro Social; Licenciado Rober Williams Hernández Cruz, de Mover a Chiapas. Por lo que certifico que existe quórum legal para sesionar. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Habiendo quórum legal, declaro instalada la sesión extraordinaria convocada para esta fecha. Señor Secretario, sírvase dar lectura a los puntos del orden del día previstos para esta sesión y así someterlos a la consideración del Consejo General.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Gracias Presidenta. Los puntos del orden del día son los siguientes: Punto número uno.- Lista de asistencia y certificación de quórum legal. Punto número dos.- Declaratoria de instalación del Consejo General. Punto número tres.- Lectura del orden del día, y aprobación, en su caso. Punto número cuatro.- Lectura y aprobación, en su caso, del texto de las actas de las sesiones celebradas por el Consejo General de este organismo electoral con fechas 13, 17, 18 (00:30) y 18 (22:00) de julio, 6 y 18 de agosto, 15 de septiembre, 1, 7, 15, 17, 21 y 22 de octubre del año en curso. Punto número cinco.- Dar cuenta al Consejo General de las actas de las sesiones ordinarias celebradas por la Comisión Permanente de Capacitación y Educación Cívica y por la Comisión Especial de Informática con fechas 03 de septiembre y 24 de agosto del año en curso, respectivamente. Punto número seis.- Dar cuenta al Consejo General de los acuerdos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral números: INE/CG919/2015; por el cual se aprueba el lugar de la credencial para votar que deberá marcar el instrumento a utilizarse en la elección extraordinaria federal y en las elecciones extraordinarias locales a celebrarse en 2015 y en 2016 derivadas de los procesos electorales federal y locales 2014-2015; INE/CG938/2015; por el cual se emiten reglas generales, en relación con el procedimiento de liquidación de los partidos políticos nacionales que no obtuvieron el porcentaje mínimo de la votación establecido en la Ley para conservar su registro, en acatamiento a la sentencia SUP-RAP-697/2015 y acumulados. INE/CG939/2015; por el que se ejerce la facultad de atracción y se aprueban los Lineamientos para el ejercicio del derecho que tienen los otrora partidos políticos nacionales para optar por el registro como partido político local, establecidos en el artículo 95, párrafo 5 de la Ley General de Partidos Políticos. INE/CG949/2015; por el que se precisan los alcances de las atribuciones encomendadas a la Comisión Temporal para el seguimiento de los procesos electorales locales 2015-2016. INE/CG953/2015; por el que se establecen medidas específicas para coordinar los trabajos de los presidentes de las mesas directivas de casillas con el objetivo de evitar la compra, coacción e inducción del voto, así como acciones que generen presión sobre el electorado, durante los procesos electorales locales ordinarios a celebrarse en 2015-2016, los extraordinarios que resulten de los mismos, así como de los procesos electorales extraordinarios, locales y federal producto de



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

2

los procesos electorales 2014-2015. Punto número siete.- Dar cuenta al Consejo General del Manual del funcionario de casilla y del instructivo y cuadernillo de ejercicios de llenado de actas de la jornada electoral a utilizarse el 06 de diciembre de 2015 en la elección extraordinaria local de miembros de Ayuntamiento del Municipio de Tapilula, Chiapas; aprobado por la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral. Punto número ocho.- Someter a la consideración del Consejo General los formatos de Minuta de Trabajo correspondientes al Programa de Resultados Electorales Preliminares denominados: Plan de seguridad del PREP; Plan de continuidad del PREP; y, Procedimientos de ejercicios y simulacros del PREP; aprobados por la Comisión Especial de Informática en sesión celebrada con fecha 17 de noviembre del año en curso. Punto número nueve.- Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, mediante el cual emite la declaratoria de cancelación de la acreditación otorgada por éste organismo electoral local a los partidos políticos nacionales Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Encuentro Social, por no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección local para diputados celebrada el 19 de julio de 2015. Punto número diez.- Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, mediante el cual se determina la forma en que se aplicarán las multas derivadas de las resoluciones INE/CG822/2015 e INE/CG893/2015, emitidas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Punto número once.- Analizar y aprobar en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se determina la ubicación e instalación del centro de acopio y transmisión de datos del programa de resultados electorales preliminares para el proceso electoral local extraordinario 2015-2016; y por el que se instruye al Consejo Municipal Electoral de Tapilula, Chiapas, dar seguimiento y supervisión a los trabajos de implementación y operación del citado programa. Punto número doce.- Analizar y aprobar en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se aprueba el proceso técnico-operativo, los datos a capturar y publicar, así como los lineamientos a que se sujetará el Consejo Municipal Electoral de Tapilula, Chiapas, para la supervisión del simulacro y ejecución del programa de resultados electorales preliminares en el proceso electoral local extraordinario 2015-2016. Punto número trece.- Analizar y aprobar, en su caso, los proyectos de resolución emitidos por la Comisión Permanente de Fiscalización del Consejo General de este organismo electoral, relativos a los Procedimientos Administrativos de Fiscalización números IEPC/UTF/013/2015, IEPC/UTF/018/2015, IEPC/UTF/019/2015, IEPC/UTF/020/2015, IEPC/UTF/021/2015, IEPC/UTF/022/2015, IEPC/UTF/023/2015, IEPC/UTF/024/2015, instaurados a los partidos políticos de la Revolución Democrática, Orgullo Chiapas (Hoy Chiapas Unido), Verde Ecologista de México, Acción Nacional, del Trabajo, Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Movimiento Ciudadano, respectivamente. Punto número catorce.- Someter a la consideración del Consejo General, el proyecto de resolución que emite la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias de este organismo electoral, respecto del Procedimiento Especial número IEPC/CQD/PE/MORENA/CG/025/2015, promovido por el Lic. Horacio Duarte Olivares, representante propietario del partido político nacional MORENA, acreditado ante este Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en contra del Partido Chiapas Unido. Punto número quince.- Asuntos generales.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señoras y señores Consejeros Electorales, está a la consideración de ustedes el contenido del orden del día. ¿Si alguien desea hacer el uso de la voz? Tome nota señor Secretario, de una primera ronda de intervenciones.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- ¿Alguien desea anotarse en una primera ronda? El representante del Partido del Trabajo. Se cierra la primera ronda. Es cuanto Presidenta

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Tiene el uso de la voz el representante del Partido del Trabajo.

PROFR. MARIO CRUZ VELÁZQUEZ.- (Representante propietario del Partido del Trabajo).- Presidenta buenas noches, compañera y compañeros de partido, Consejeros. Dado que es una sesión ordinaria quisiera abordar un punto en asuntos generales y yo le denominaría el tema como validez de los votos del Partido del



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

3

Trabajo en el proceso de elección de Diputados locales, ese sería el tema sobre la validez y ahí comento y argumento.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Gracias señor representante. Si quisiera pedirles de favor señor Secretario, si sometemos a consideración el orden del día y cuando lleguemos de acuerdo al Reglamento de Sesiones del Consejo en asuntos generales, enlistamos los asuntos generales que se quieran desahogar y en el orden inscrito vamos a ir procediendo a darles las intervenciones.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a la aprobación de ustedes el contenido del orden del día. Quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo levantando la mano. Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del orden del día. Es cuanto.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señor Secretario, sírvase abordar el siguiente punto del orden del día.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Antes Presidenta, me permitiría solicitar su autorización para que con fundamento en los artículos 27, fracción VI, del Reglamento Interno y 25, del Reglamento de Sesiones del Consejo General, se consulte al Pleno, si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular junto con la convocatoria y así entrar directamente al desahogo de cada uno de ellos, haciendo la aclaración, que si alguien lo solicita, se daría lectura al documento que se requiera para ilustrar cualquier punto.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Adelante señor Secretario, proceda a realizar la consulta.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a la aprobación de ustedes, en los términos antes señalados, la solicitud para que se dispense la lectura de estos documentos. Quienes estén por su aprobación, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura es cuanto.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señor Secretario sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- El punto número cuatro del orden del día corresponde a la Lectura y aprobación, en su caso, del texto de las actas de las sesiones celebradas por el Consejo General de este organismo electoral con fechas 13, 17, 18 (00:30) y 18 (22:00) de julio, 6 y 18 de agosto, 15 de septiembre, 1, 7, 15, 17, 21 y 22 de octubre del año en curso.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señoras y señores integrantes de este Órgano Colegiado, está a la consideración de ustedes el contenido de las actas mencionadas. ¿Si hay alguna observación al contenido de éstas? Al no haber observaciones, señor Secretario sírvase consultar la votación correspondiente.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Señora y señores Consejeros Electorales, se somete a la aprobación de ustedes el contenido de las actas de referencia. Quienes estén por su aprobación sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada. Se aprueban por unanimidad de votos el contenido de las actas de referencia. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señor Secretario, sírvase abordar el siguiente punto del orden del día.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- El punto número cinco del orden del día corresponde a: Dar cuenta al Consejo General de las actas de las sesiones ordinarias celebradas por la Comisión Permanente de Capacitación y Educación Cívica y por la Comisión Especial de Informática con fechas 03 de septiembre y 24 de agosto del año en curso, respectivamente.



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señoras y señores integrantes de este Órgano Colegiado, está a la consideración de ustedes el contenido de estos documentos, en ese sentido se da por desahogada la cuenta. Señor Secretario sírvase abordar el siguiente punto del orden del día.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- El punto número seis del orden del día corresponde a: Dar cuenta al Consejo General de los acuerdos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral bajo los números: INE/CG919/2015; por el cual se aprueba el lugar de la credencial para votar que deberá marcar el instrumento a utilizarse en la elección extraordinaria federal y en las elecciones extraordinarias locales a celebrarse en 2015 y en 2016 derivadas de los procesos electorales federal y locales 2014-2015; INE/CG938/2015; por el cual se emiten reglas generales, en relación con el procedimiento de liquidación de los partidos políticos nacionales que no obtuvieron el porcentaje mínimo de la votación establecido en la ley para conservar su registro, en acatamiento a la sentencia SUP-RAP-697/2015 y acumulados. INE/CG939/2015; por el que se ejerce la facultad de atracción y se aprueban los lineamientos para el ejercicio del derecho que tienen los otrora partidos políticos nacionales para optar por el registro como partido político local, establecidos en el artículo 95, párrafo 5 de la Ley General de Partidos Políticos. INE/CG949/2015; por el que se precisan los alcances de las atribuciones encomendadas a la comisión temporal para el seguimiento de los procesos electorales locales 2015-2016. INE/CG953/2015; por el que se establecen medidas específicas para coordinar los trabajos de los presidentes de las mesas directivas de casillas con el objetivo de evitar la compra, coacción e inducción del voto, así como acciones que generen presión sobre el electorado, durante los procesos electorales locales ordinarios a celebrarse en 2015-2016, los extraordinarios que resulten de los mismos, así como de los procesos electorales extraordinarios, locales y federal producto de los procesos electorales 2014-2015. Es cuanto.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señoras y señores integrantes de este Órgano Colegiado, es del conocimiento de todos el contenido de estos documentos, en ese sentido se da por desahogada la cuenta. Señor Secretario sírvase abordar el siguiente punto del orden del día.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su permiso. El punto número siete del orden del día corresponde a: Dar cuenta al Consejo General del Manual del funcionario de casilla y del instructivo y cuadernillo de ejercicios de llenado de actas de la jornada electoral a utilizarse el 06 de diciembre de 2015 en la elección extraordinaria local de Miembros de ayuntamiento del Municipio de Tapilula, Chiapas; aprobado por la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señoras y señores integrantes de este Órgano Colegiado, es del conocimiento de todos el contenido de estos documentos, en ese sentido se da por desahogada la cuenta. Señor Secretario sírvase abordar el siguiente punto del orden del día.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su permiso. El punto número ocho del orden del día corresponde a: Someter a la consideración del Consejo General los formatos de minuta de trabajo correspondientes al programa de resultados electorales preliminares denominados: Plan de seguridad del PREP; Plan de continuidad del PREP; y, Procedimientos de ejercicios y simulacros del PREP; aprobados por la Comisión Especial de Informática en sesión celebrada con fecha 17 de noviembre del año en curso.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señoras y señores Consejeros Electorales, está a la consideración de ustedes el contenido de estos documentos. ¿Si alguien desea hacer el uso de la voz? Al no haber intervenciones, señor Secretario, sírvase consultar la votación correspondiente.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su permiso Presidenta. Señoras y señores Consejeros Electorales, está a la consideración de ustedes el contenido de los presentes documentos. Los que estén por su aprobación sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada. Se aprueban por unanimidad de votos. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señor Secretario sírvase abordar el siguiente punto del orden del día.



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

5

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su permiso Presidenta. El punto número nueve del orden del día corresponde a: Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, mediante el cual emite la declaratoria de cancelación de la acreditación otorgada por éste organismo electoral local a los partidos políticos nacionales Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Encuentro Social, por no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección local para diputados celebrada el 19 de julio de 2015. Si me permite Presidenta daría lectura a los puntos de acuerdo del primero al décimo segundo para que quede asentado en acta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Adelante Secretario.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Puntos de Acuerdo: Primero. Se declara la pérdida de la acreditación como partidos políticos nacionales otorgadas por este organismo electoral a Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Encuentro Social, en razón de haber dejado de reunir los requisitos necesarios para tal fin, específicamente el relacionado con obtener por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en las elecciones de Diputados a la legislatura local en el proceso electoral local ordinario 2014-2015. Segundo. En consecuencia, una vez que haya causado estado el presente acuerdo, los institutos políticos que pierdan su acreditación, perderán a su vez todos los derechos y prerrogativas que a favor de estos establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Leyes Generales, la Constitución Local, el Código de Elecciones y Participación Ciudadana, y demás normatividad aplicable, con excepción de las prerrogativas de financiamiento público que se hace referencia en el punto de acuerdo sexto, del presente ordenamiento. Tercero. Los partidos políticos nacionales Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Encuentro Social quedan obligados a presentar ante la autoridad competente, los informes relativos al financiamiento público y las aclaraciones que al respecto se consideren pertinentes, por el tiempo que les fue ministrado, así como a cumplir las obligaciones que en materia de fiscalización establecen la Ley General de Partidos Políticos, el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, el Código de Elecciones y Participación Ciudadana y el Reglamento del Procedimiento Administrativo de Fiscalización. Cuarto. Los institutos políticos que pierden su acreditación en el presente acuerdo, podrán solicitar nuevamente su acreditación ante este organismo electoral durante el mes de septiembre del año anterior al de la elección, en términos de lo dispuesto por el artículo 65, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana. Quinto. Se declara la conclusión de la etapa de prevención en la que se encuentran los partidos políticos nacionales Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Encuentro Social, y se determina no llevar a cabo los procedimientos de liquidación a éstos institutos políticos, por las razones expuestas en los considerandos XXIV y XXV del presente acuerdo. Sexto. Se ordena reintegrar al erario del estado los remanentes económicos, así como los bienes muebles e inmuebles que se hayan adquirido con recursos provenientes con financiamiento estatal, por parte de los institutos políticos Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Encuentro Social. Séptimo. Las prerrogativas de financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias, aprobadas para el año dos mil quince, de los partidos políticos nacionales Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Encuentro Social, se consideran en su carácter anual, por lo cual, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que a través de la Dirección Ejecutiva de Administración, se deposite en las cuentas bancarias abiertas por el interventor, el financiamiento restante del presente año, conforme al calendario de ministración previamente aprobado por este Consejo General, para que se proceda con el procedimiento de reintegro de remanentes al erario estatal. Octavo. Se prorroga el nombramiento del interventor designado mediante acuerdo número IEPC/CG/A-095/2015, aprobado por este Consejo General en sesión de fecha uno de septiembre del presente año, para que este realice el reintegro al erario del estado de los remanentes económicos y los bienes muebles e inmuebles que se hayan adquirido con recursos provenientes financiamiento estatal, por parte de estos institutos políticos. Noveno. Todos los pasivos derivados de compromisos institucionales de los partidos políticos que pierden su acreditación, deberán ser saldados por los Comités Ejecutivos Nacionales u órganos equivalentes de cada partido político, por ser la figura jurídica persistente con registro nacional. Décimo. Las relaciones laborales entre trabajadores y los institutos políticos que pierdan su acreditación, persistirán toda vez que la personalidad jurídica de estos no se ha extinguido, en virtud de que subsisten sus órganos de dirección nacional. Décimo Primero. Se instruye al Secretario Ejecutivo



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

6

de este Instituto para que en coordinación con la Unidad Técnica de Fiscalización, elaboren y presenten, la propuesta de modificación a los lineamientos de liquidación de los partidos políticos en el Estado de Chiapas, aprobados por el Consejo General en su acuerdo IEPC/CG/A-88/2015, en donde únicamente se regulen los procedimientos a aplicarse a los partidos políticos con registro local, por los supuestos de pérdida de registro previstos en el libro segundo, título quinto del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas. Décimo Segundo. Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto, al Instituto Nacional Electoral y al interventor designado para la etapa de prevención de los partidos políticos Nacionales Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Encuentro Social, para los efectos a que haya lugar, en el ámbito de sus respectivas competencias. Es cuanto Presenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señoras y señores Consejeros Electorales, está a la consideración de ustedes el contenido del presente proyecto de acuerdo. ¿Si alguien desea hacer el uso de la voz? Tome nota señor Secretario de una primera ronda.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Solicita el uso de la voz el representante del partido Nueva Alianza, la representante de Partido Movimiento Ciudadano y el representante de Encuentro Social; así como el Consejero electoral Jorge Manuel Morales Sánchez. Es cuanto Presidenta, se cierra la primera ronda.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Tiene el uso de la voz el representante del Partido Nueva Alianza.

LIC. RODOLFO LUIS CHANONA SUÁREZ.- (Representante propietario de Nueva Alianza).- Gracias Consejera Presidenta. Buenas noches Consejeros, buenas noches representantes de partido. En relación a este punto nueve respecto al proyecto que está a punto de aprobarse o no, según el orden del día hablaba del análisis del mismo, creo que es importante precisar algunas cosas al respecto en relación a que está mal fundamentado este acuerdo, primeramente porque estoy checando que hay una parte en el punto veinte, en donde habla de que la norma electoral del Estado de Guerrero tiene la misma disposición de lo que orden al a legislación electoral chiapaneca, respecto a que los partidos políticos nacionales que pierdan su acreditación ante el órgano local, serán sujetos a un procedimiento de liquidación, por ahí habla de un oficio, de una contestación, es el propio acuerdo, la norma de guerrero, con la norma de Chiapas, evidentemente esto no es así, no trae los mismos supuestos jurídicos y además en el caso de Chiapas, yo si quisiera solicitar en un momento antes que emitan el acuerdo a votación, primeramente pedirle a este consejo realice una interpretación respecto a la antinomia que existe en el condigo de elecciones, estamos viendo aquí que tenemos un error legislativo en el código de elecciones, en relación con el artículo 62, y 118, y manifiesto esto que es un error legislativo porque si ustedes analizan la constitución local, conjuntamente con las diferentes disposiciones que establece el código de elecciones vamos a ver que en el artículo 62, del código de elección local, me voy a permitir leerlo porque en los dos primero párrafos para una mayor claridad de lo que pretendo pedir la interpretación de este concepto, el artículo 62, que está establecido en el Titulo segundo, que habla sobre la constitución, registro, derechos y obligaciones de los partidos políticos, en su capítulo primero, que habla sobre constituciones, registros de los partidos políticos estatales, establece respecto a un partido político 'pero no habla no expresa claramente si se refiere a partidos políticos estatales simple y sencillamente establece que el partido político no obtenga por lo menos el 3% de la votación valida emitida de alguna de las elecciones ordinarias de gobernador y diputados locales en que participe le será cancelado su registro y acreditación ante el instituto y perderá todos los derechos y prerrogativas que establece este código, la norma no precisa en esta partes a diferencia del Estado de Guerrero, ahí directamente establece la perdida de acreditación del 3% tanto de partidos políticos locales como partidos políticos nacionales, Ahora bien, el 118, nos establece también el mismo supuesto y habla que los partidos políticos perderán su registro o acreditación ante el instituto por las causas establecidas en el artículo 94, de la Ley de Partidos, ahí es en donde encontramos la antinomia jurídica de este error legislativo del Código de Elecciones, estaos viendo que tanto el 62 como el 118, están estableciendo el mismo supuesto normativo que es perdida de acreditación con la única diferencia de que el 118, remite al 94, de la Ley de Partidos, entendemos que es la Ley General de Partidos Políticos, en el propio acuerdo ustedes se describen lo que establece el artículo 94, que es la ley general de



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

7

partidos políticos; y en ese 94, no existe ningún supuesto normativo que registre la pérdida de acreditación de un partido político nacional por no alcanzar el 3% de la votación local, evidentemente tenemos una antinomia legislativa y todos sabemos que las antinomias legislativas se resuelven a través de la interpretación y si estas normas están dentro del mismo sistema jurídico pues tendremos que atender al sistema de interpretación jerárquica, entonces al ser partidos políticos nacionales, claramente tenemos que apegarnos a lo que habla la Ley General de Partidos Políticos en el artículo 94, y eso haría que en Chiapas específicamente no se estableciera ese supuesto normativo, evidentemente es un error legislativo a dos normas establecer el mismo supuesto, y este consejo tiene facultades claras y expresas dentro del Código de Elecciones para poder llevar a cabo y resolver esta antinomia legislativa que están establecida en el 135, segundo párrafo y en la parte in fine de este 135, y 147, fracción II, no obstante que el propio acuerdo que recientemente aprobó el INE que el CG/938/2015, QUE también utilizan para fundamentar el proyecto de acuerdo para pérdida de acreditación, en su artículo 4, establece claramente que los partidos políticos nacionales que si obtuvieron el 3% a nivel federal, pero no obtuvieron el requerido a nivel local no será objeto de liquidación ya que el procedimiento implica la extinción de la figura jurídica y por lo tanto es atribución exclusiva del Instituto Nacional Electoral conforme al 96 y 97, de la Ley General de Partidos Políticos y establece ahí de una reintegración de remanentes económicos, pero a lo que voy es que establece que siempre y cuando estos supuestos los establezcan las normas locales, o sea que los organismos públicos locales tienen la posibilidad de interpretar y aplicar las normas que en usos de sus facultades hayan aprobado los Congresos Locales. En ese sentido yo le pediría a este Consejo que en uso de sus facultades y atribuciones haga el favor más bien en cumplimiento a sus facultades cumplan en resolver esta antinomia legislativa que establece el 62, con el propio 118, del propio Código de Elecciones. Es cuanto.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Tiene el uso de la voz la representante del Partido movimiento ciudadano.

LIC. GUADALUPE MAGDALENA GALLARDO OCAÑA.- (Representante suplente de Movimiento ciudadano).- Con su permiso Presidenta, con el permiso de los Consejeros y los representantes de los partidos políticos presente. Me permito comentar que lo que respecta al proyecto de acuerdo que hoy van aprobar es un acuerdo que es contrario al segundo párrafo del inciso c), f) perdón, del artículo 116, de la Constitución Federal, además que Movimiento Ciudadano impugno el acuerdo INE/CG938/2015, por lo que se encuentra subyudis, por lo que además los más responsable sería en este caso, esperar la resolución del tribunal electoral federal para poder llegar a un acuerdo que después tengamos que modificar y demostrar cómo se ha dado constantemente que ha sucedido que este Consejo ha hecho de manera exprés acuerdos y los cuales tienen que volver a modificar como ejemplo tenemos el 88 y el 95, que hoy es violatoria del artículo 14 y 16 constitucional, toda vez que nos deja en estado de indefensión por la retroactividad de la ley y que en este acuerdo se hace presencia en este acto del Consejo general, así mismo pido copia certificada del acuerdo, del cual solicito de manera expedita se nos haga llegar por la naturaleza del acuerdo y el interés que tiene Movimiento Ciudadano en el mismo.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- En el orden solicitado, tiene el uso de la voz el representante del Partido encuentro Social.

LIC. CARLOS HUGO GALLEGOS DÍAZ.- (Representante propietario de Encuentro Social.- Muy buenas noches compañeros representantes de partidos, amigos Consejeros. Precisamente ante esta situación de este acuerdo, emitido tomándose como base el acuerdo del INE que acaba de mencionar el acuerdo CG938/2015, el cual se basa precisamente la disposición de este Consejo general para emitir este acuerdo de la pérdida de registro del Partido político Encuentro Social específicamente, quiero manifestar mi total rechazo a esta disposición toda vez que considerando, válgase la redundancia el considerando número cuatro, del acuerdo del INE prácticamente no toma en consideración todo el texto de la constitución que habla precisamente el inciso f) de la fracción IV, artículo 116, en su segundo párrafo, lo voy a leer textualmente lo que dice: En términos de lo establecido en artículo 116, fracción IV, inciso f) de los Estados Unidos Mexicanos el partido local que no obtenga al menos el 3% del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del poder ejecutivo, legislativo locales, le será cancelado el registro y ahí se queda, falta una



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

8

parte de ese texto constitucional y esa parte que falta dice: esta disposición no será aplicable para los partidos políticos nacionales que participen en las elecciones locales, tomando en consideración esta parte del texto constitucional y considerando la jerarquía de leyes de nuestra carta magna de nuestra Constitución Federal está por encima de cualquier otra disposición. Por lo tanto, también estoy en contra, encuentro social se encuentra en contra del acuerdo emitido por este Consejo General, muchas gracias.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Tiene el uso de la voz el Consejero Jorge Manuel Morales Sánchez.

M. en D. JORGE MANUEL MORALES SÁNCHEZ.- (Consejero Electoral).- Buenas noches a todos los presentes. Voy a tratar de iniciar planteando cada uno de los cuestionamientos. Respecto a lo que nos expresa el representante del Partido Nueva Alianza, la situación directamente de la nueva reforma constitucional en materia político electoral que trajo como consecuencia la reforma constitucional del año pasado, provocó una serie de discordantes en términos de legislaturas de las entidades federativas, una de esas que este año fue de un análisis muy profundo no solamente por su servidor, directamente los integrantes de este Consejo general, sino por los mismos integrantes del consejo General del Instituto Nacional Electoral, fue directamente la posibilidad que tenían los partidos en la pérdida o entendimiento de acreditaciones y de registros, se encontraron con una serie de posibilidades, en el acuerdo se cita de forma específica el primer caso que se suscitó directamente en el transcurso del año que fue el del Estado de Guerrero, el Estado de Guerrero hizo una primera consulta de que debería de hacer en aquellos supuestos de partidos políticos nacionales que hubiesen mantenido su registro a nivel nacional pero que no hubiesen obtenido su 3% a nivel local, la respuesta que en ese momento recibió del nuevo Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, Eduardo Bursa, es que debería de iniciar un proceso de liquidación, para esa misma determinación el Instituto Electoral del Estado de Guerrero aprobó unos lineamientos de liquidación y designó directamente un interventor. Nosotros siguiendo directamente la misma temática como ustedes recordaran aprobamos de forma específica unos lineamientos de liquidación y designamos directamente un liquidador y aberturamos una etapa preventiva; sin embargo, posterior a esta determinación la Comisión de Fiscalización a través de una consulta que nosotros realizamos de forma específica mantuvimos reuniones de trabajo con dichos integrantes y así fue como directamente la Comisión de Fiscalización emitió el acuerdo CF-066/2015, la cual directamente fue impugnada en su momento y lo que determinó la Sala Superior era que no era una atribución de la Comisión de fiscalización directamente fijar un criterio general, pero la misma Sala Superior determinó en su sentencia que si es una facultad del Consejo General del INE fijar criterios interpretativos para solucionar como diría el representante de Nueva Alianza para solucionar cualquier tipo de antinomias, dudas o lagunas jurídicas que hubiesen en las legislaciones de las entidades federativas; bajo esa determinación en uso de esa facultad que tiene de fijar criterios generales, ahora si el Consejo General emitió INE/CG-938, AL que ustedes directamente han hecho referencia. En dicho acuerdo como ustedes bien mencionan en el artículo 4, si se determina no se serán objeto de liquidación directamente aquellos partidos ya que este procedimiento implica la extinción de la figura jurídica y por lo tanto es atribución exclusiva del Instituto Nacional Electoral de conformidad con los artículos 96 y 97 de la Ley General de Partidos Políticos, es decir, directamente las relaciones laborales, las deudas, proveedores, contratos, convenios, y demás determinaciones jurídicas que tuvieran esos institutos políticos se siguen entendiendo ¿Con quién? Con el Comité Ejecutivo Nacional porque directamente el partido sigue subsistiendo, si habláramos de una empresa podríamos especificar que es simplemente el cierre de una sucursal; sin embargo, la empresa directamente sigue existiendo, entonces bajo esas determinaciones toda relación laboral y todo tipo de contrato lógicamente sigue teniendo un responsable directo que debe de abocarse a su cumplimiento. Pero además de esto y la parte que es muy importante es la segunda, dice y se reitera en el párrafo segundo lo siguiente: si no se trata de extinguir la figura jurídica de los partidos políticos nacionales sino de la reintegración de los remanentes económicos y los bienes muebles e inmuebles que hayan adquirido con financiamiento estatal, con financiamiento directamente de la entidad federativa, es decir, si ustedes adquirieron vehículos, edificios, bienes muebles o inmuebles con financiamiento federal pues estos directamente se mantendrá bajo su resguardo; sin embargo, si la computadora, el escritorio, el vehículo o cualquier tipo de inmueble fue adquirido con financiamiento directamente local, este tiene que ser reintegrado, en caso de así contemplarlo las normas



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

9

locales, al específico si ustedes ven en el artículo 122, del Código del cual también me daré la oportunidad de leerlo determina: artículo 122, De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Particular, cuando algún partido político pierda su registro, es decir, deje de existir a nivel jurídico, o acreditación por determinación del Consejo General, el Instituto dispondrá de lo necesario para que el partido en cuestión reintegre al erario del Estado, el remanente económico y los bienes muebles e inmuebles que hayan adquirido con recursos provenientes del financiamiento estatal; es decir, es una obligación de forma específica, pero además es una obligación bastante lógica si consideramos que el partido tendrá otra vez representación hasta un año previo al día de la jornada electoral, o sea, ni modos que dejemos al interventor de manera permanente contratado por dos años hasta que directamente el partido pueda solicitar directamente su reintegración o directamente a quien responsabilizamos de la adquisición, mantenimiento, resguardo, cuidado, guardia, custodia de todos esos muebles e inmuebles si directamente ya no existe la acreditación ante el partido, ese es respecto de la primera consideración. La segunda, sobre el posicionamiento que nos comentaba la representante del Partido Movimiento Ciudadano, y ahí aprovecho de forma específica por un oficio que nos remitió, en primer lugar si, el acuerdo se encuentra impugnado, es decir se encuentra subyudis, pero como todos recordamos aquí los medios de impugnación con en materia electoral directamente no tienen la suspensión del acto reclamado, es decir, hasta que el Tribunal lo resuelva el acuerdo directamente que emitió el Consejo General sigue teniendo todo valor jurídico y sigue evidentemente emitiendo todos sus efectos y este consejo caería en responsabilidad en caso directamente de no cumplimentarlo; sin embargo si ustedes ven y observan directamente los puntos de acuerdo que esta determinación tiene, tiene ahí una pequeña consideración para no provocar ningún tipo de daño o consideración, que es que todos los efectos jurídicos de dicho acuerdo se suscitan cuando el mismo cause estado, qué implica que cuando cause estado, pues simplemente o que no sea impugnado o que siendo impugnado haya llegado a la última instancia jurisdiccional y está directamente haya determinado, es decir, no habrá ningún tipo de consecuencias que puedan directamente afectar a los partidos políticos, excepto que ellos estén conformes con el acuerdo o que simplemente ellos llegaron a su ultima instancia local o federal a nivel jurisdiccional y está directamente haya confirmado, modificado o revocado el acuerdo. En ese mismo sentido de doy la oportunidad de contestar aunque vamos por ahí le voy a solicitar a la Presidenta que instruya al Secretario ejecutivo para que de conformidad con el artículo 8, de la Constitución Federal, en su segundo párrafo haga la contestación por escrito a nombre de este Consejo General, sobre un oficio que nos fue directamente remitido con fecha 12 de noviembre del 2015, el cual nos lleva directamente ningún número de oficio, solamente es el escrito que nos plantea directamente tres preguntas: la primera ¿En qué momento será declarada la perdida de acreditación del partido Movimiento Ciudadano en el Estado de Chiapas? Pues a partir de este momento, esa es directamente la respuesta, lógicamente sigue gozando como dice el punto segundo de acuerdo de sus privilegios, sus prerrogativas hasta que este cause estado. Segundo, en qué momento y en qué forma esa autoridad local ordenara lo necesario para cubrir las obligaciones que la ley determina en protección y beneficio de los trabajadores del partido político en proceso de perdida de acreditación, para el caso particular, por lo que hace a Movimiento Ciudadano, así de fácil, las obligaciones que la ley determina la protección y beneficio salariales y demás directamente relativos de trabajo siguen siendo una responsabilidad laboral del Comité Ejecutivo Nacional y si lógicamente el Comité Ejecutivo Nacional no desea hacerse responsable de esos, lógicamente como cualquier patrón podrá ser directamente demandado y se les podrá directamente hablar de despido injustificado hasta salarios caídos, prestaciones no pagadas, etcétera, etcétera, porque el patrón sigue subsistiendo, el partido se llama Movimiento Ciudadano no dice Movimiento Ciudadano del Estado de Chiapas, ahora si que el patrón es Movimiento Ciudadano. Tercero: ¿En qué momento y en qué forma esa autoridad electoral local, ordenara lo necesario para cubrir las obligaciones fiscales que correspondan, así como las obligaciones contraídas y debidamente documentadas con proveedores y acreedores del partido político en proceso de perdida de la acreditación, en el caso concreto de Movimiento Ciudadano? Esta obligaciones tanto fiscales, además yo creo que el SAT ya tiene conocimiento, así como obligaciones contraídas y debidamente documentadas con proveedores y acreedores podrán ser cobradas de forma específica con el representante legal del Comité Ejecutivo Nacional que tiene la representación del partido, el partido sigue existiendo, si dada la casualidad nosotros hacemos un contrato con determinada empresa no quiero ponerle nombre para no generar un comercial aquí en el seno del Consejo y esa sucursal cierra, les aseguro que ustedes pueden



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

10

trasladarse a la Ciudad de México, a la ciudad de Puebla, o directamente donde está la matriz y ahí directamente decir señor aquí tengo mi contrato, usted me debe tanto directamente le solicito el pago respectivo y sino directamente según el tipo de contrato podrá demandar un incumplimiento de contrato en materia civil, lo cual me imagino que ya los abogados directamente de dichas empresas tiene de forma específica calculado. Es cuanto.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Por alusión tiene el uso de la voz el representante de nueva Alianza.

LIC. RODOLFO LUIS CHANONA SUÁREZ.- (Representante propietario de Nueva Alianza).- Gracias Consejera Presidenta. Efectivamente Consejero nos queda claro que la reforma 2014, genero una serie de imprecisiones no solamente a nivel federal sino a nivel local y esa serie de imprecisiones nos ha conllevado que a través de criterios interpretativos tanto de las autoridades administrativas como autoridades jurisdiccionales, bueno le han ido dando forma a esta situación, nos queda claro también la facultad que tienen los estados en materia de legislación, perdón en materia legislativa para establecer en un momento dado la perdida de acreditación de los partidos políticos nacionales por no alcanzar el umbral establecido en el propio código electoral, y bueno en toda esa parte no lo discutimos pero la petición expresa de Nueva Alianza a este Consejo es que antes de aprobar el acuerdo en donde se lleva a cabo la perdida de la acreditación se resuelva el error legislativo que tiene el código de elecciones, es un error que establece como lo precise está en el Título Segundo, que habla de los partidos políticos estatales, en el 62, con el Título Quinto, que habla sobre la perdida de registro como partido político estatal y cancelación de acreditación de partidos políticos nacionales que establece el artículo 18 y que remite al 94 de la Ley de Partidos Políticos, entonces en ese caso es un caso particular del estado y que considero puede resolverse en este Consejo, creo que este Consejo tiene la capacidad técnica para resolver esta antinomia que como dije en un principio en su momento esto se resuelve bajo una interpretación y en este caso una interpretación jerárquica y no tener que llegar a un Tribunal para que resuelva este error de la legislación, que al final de cuentas lo que conllevaría a no postergar el periodo preventivo sino que tendría que modificar una serie de acuerdos que conlleve a respetar la acreditación que se mantiene en el caso de Nueva Alianza desde el 2007. Es cuanto.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA.- Señor Secretario tome nota de una segunda ronda de intervención.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- ¿Alguien desea anotarse en segunda ronda? El representante del Partido Encuentro Social. ¿Alguien más? El representante de Nueva Alianza. Se cierra la segunda ronda. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Tiene el uso de la voz el representante del Partido Encuentro Social.

LIC. CARLOS HUGO GALLEGOS DÍAZ.- (Representante propietario de Encuentro Social).- Nada más para definir dos situaciones: Una, si tomaron en consideración el artículo que manifesté en mi participación anterior a efectos de emitir este acuerdo. Y dos, solicitar copia certificada del acuerdo que se aprobara o se considerara el día de hoy en este punto. Gracias.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Tiene el uso de la voz el representante del Partido Nueva Alianza.

LIC. RODOLFO LUIS CHANONA SUÁREZ.- (Representante propietario de Nueva Alianza).- Con relación al acuerdo en comento, en el punto quinto de la página nueve hace alusión respecto a los considerandos XXIV y XXV del presente acuerdo y dichos considerando tampoco están establecidos en dicho acuerdo, también sería importante que se aclarara esa parte. Es cuanto.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Por alusión, tiene el uso de la voz el Consejero Jorge Manuel Morales Sánchez.



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

11

M. en D. JORGE MANUEL MORALES SÁNCHEZ.- (Consejero Electoral).- Bueno directamente antes de comentar si existe algún error le pediría a la Secretaría Técnica y a la Unidad Técnica de Fiscalización revisaran a ver si directamente no hay una discordante en los puntos considerativos. El artículo si se tomó en cuenta, directamente para responder al representante del Partido Encuentro Social, lógicamente que este órgano tiene que integrar, por eso existe directamente una interpretación sistemática y funcional y directamente esta nos obliga a integrar toda la norma, pero además haciendo un poquito remembranza de lo que en la anterior ronda nos comentaba el representante de Nueva Alianza, aunque nosotros lógicamente tenemos esa autonomía y esa facultad directamente de interpretar, también tenemos la obligación legal de acatar los criterios generales que sean emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y este acuerdo no es una sugerencia o una determinación, esto directamente que hizo el Instituto Nacional Electoral es fijar un criterio general o una serie de criterios generales aplicables a todas las entidades federativas que directamente caen en muchos supuestos, por eso incluso el propio acuerdo va narrando toda esta serie de supuestos, por ejemplo, tenemos algunos estados en donde ya existe un Partido del Trabajo a nivel local y parece ser que existe la posibilidad de que pudieran haber hasta dos partidos del Trabajo a nivel local, porque ya había uno que se había generado con ese nombre y otro que ahorita si mantiene ese 3% y que lógicamente quiere convertirse en un partido directamente, entonces son una serie de principios y de reglas como criterios generales que la propia constitución y la ley le establece en el Consejo General para poder fijar y determinar, y eliminar directamente estos supuestos. Es cuanto.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Bien, en relación a las observaciones realizadas, si le quisiera pedir señor Secretario precise bien el punto del acuerdo quinto como quedaría la corrección de las acciones.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su permiso Presidenta. El acuerdo quinto del presente proyecto que se analiza quedaría de la siguiente manera: Quinto.- Se declara la conclusión de la etapa de prevención en la que se encuentran los partidos políticos nacionales Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Encuentro Social, y se determina no llevar a cabo los procedimientos de liquidación a éstos institutos políticos, por las razones expuestas en los considerandos XX y XXI del presente acuerdo. Es cuanto.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Bien, se han hecho las precisiones del punto quinto, se modifican las fracciones XX y XXI. Quiere señor Secretario si quieren una tercera ronda.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Desean abrir una tercera ronda. No hay más intervenciones señora Presidenta. Es cuanto.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Antes de someter a votación el tema que está en la mesa, si quisiera dar una respuesta en relación al representante del Partido Encuentro Social, el señalaba que este acuerdo violentaba el artículo 116, inciso f), el segundo párrafo. Es muy importante primeramente recordar que en sistema político mexicano contamos con un conjunto de normas jurídicas de supremacía constitucional, de normas generales, de normas locales que rigen las entidades federativas. En ese tenor, cuando este Consejo General acuerda el proyecto que hoy estamos presentando, si se analizó el artículo 116, inciso f) segundo párrafo, es importante leerlo para efecto de ubicar el tema, el segundo párrafo dice: El partido político local que no tenga al menos el 3% del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del poder ejecutivo, legislativo y local, le será cancelado el registro, esta disposición no será aplicable para los partidos nacionales que participen en las elecciones locales. Si nos damos cuenta de la interpretación gramatical y sistemática de este articulado, el punto en cuestión es partidos locales y en ese sentido el tema de la mesa son partidos políticos nacionales y no está planteándose la pérdida de registro de ningún partido, en consecuencia no hay ninguna violación al inciso f) apartado segundo, ya que lo que estamos nosotros planteando es la pérdida de acreditación del partido político atendiendo que la personalidad jurídica subsiste atendiendo a que conservan el registro nacional. Esto lo hacemos con base en las diferentes normas jurídicas que nos rigen, vuelvo a señalar en este mismo sistema de normas jurídicas federales y locales que este órgano electoral debe observar y tal como lo señalaba el Consejero Morales hablando del artículo 62 y 122 del Código de Elecciones es que se llegó y se arribó a esta propuesta que hoy se



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

12

analiza, independientemente de ello que el acuerdo del INE está a subyudis o está en análisis los actos de las autoridades no tienen efectos suspensivos, entonces nosotros de acuerdo a nuestras atribuciones tenemos que ir resolviendo los asuntos que conforme a la norma nos obliga, ya de existir alguna razón al partido político en su momento pues también nos obligara hacer la modificación, pero esto no puede detener los trabajos que se tengan que realizar, pero si es importante precisar que nosotros en el nuevo sistema político electoral estamos inmersos en una dinámica de aplicación de normas de carácter federal que concurren de una u otra forma en las elecciones locales y también estamos en la vinculación con el INE de aplicar reglas generales, criterios, acuerdos que el mismo órgano nacional emite y que es vinculante para los órganos públicos locales electorales. Esas son las precisiones que quería señalar respecto al punto de acuerdo. Bien, señor Secretario, si no hay más intervenciones, sírvase consultar la votación correspondiente.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su permiso Presidenta. Señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a la aprobación de ustedes el contenido del presente proyecto de acuerdo. Quienes estén por su aprobación sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada. Se aprueba por unanimidad de votos. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto, al Instituto Nacional Electoral y al Interventor designado para la etapa de prevención de los partidos políticos nacionales Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Encuentro Social, para los efectos a que haya lugar, en el ámbito de sus respectivas competencias. Así mismo se le instruye señor Secretario, a efecto de dar respuesta al escrito presentado por el representante propietario del partido político nacional Movimiento Ciudadano con fecha doce de noviembre del año en curso, respecto a diversos planteamientos que en su escrito realiza sobre el tema que en este punto se ha aprobado por este Consejo General. En términos de lo establecido en el artículo 395 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, los representantes de los partidos políticos presentes en esta sesión quedan formalmente notificados. Señor Secretario, también se le solicita provea lo necesario para la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en el sitio de internet de este Instituto. Señor Secretario sírvase abordar el siguiente punto del orden del día.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su venia Presidenta. El punto número diez del orden del día corresponde a: Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, mediante el cual se determina la forma en que se aplicarán las multas derivadas de las resoluciones INE/CG822/2015 e INE/CG893/2015, emitidas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Si me permite Presidenta para que quede asentada en actas daría lectura a los puntos de acuerdo del primero al sexto.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Adelante señor Secretario.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su permiso. Puntos de acuerdo: Primero. En términos del considerando XXI, del presente acuerdo, las multas impuestas por el Instituto Nacional Electoral, derivado de los procedimientos administrativos de fiscalización, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y egresos de los candidatos a los cargos de Diputados locales y de Miembros de ayuntamientos correspondientes al proceso electoral local ordinario 2014-2015 en el Estado de Chiapas, serán ejecutadas mediante la reducción del cincuenta por ciento de la ministración mensual del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, de los partidos políticos que sean sancionados, hasta alcanzar el monto total de la multa que le haya sido impuesta. Segundo. Por las razones expuestas en los considerandos XVI Y XVII, del presente acuerdo, así como en cumplimiento al resolutivo vigésimo tercero, de la resolución INE/CG822/2015, este organismo electoral, se encuentra en condiciones de hacer efectivas las multas a los institutos políticos, Revolucionario Institucional, del Trabajo, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Morena, Encuentro Social y Humanista; en virtud de que la resolución de mérito ha causado estado en lo concerniente a las sanciones impuestas a cada uno de ellos. Tercero. Se determina ejecutar las multas impuestas por el Instituto Nacional Electoral conforme a lo siguiente: a) Al partido político Revolucionario Institucional, cuya multa total es de \$506,612.70 (Quinientos



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

13

seis mil seiscientos doce pesos 70/100 M.N), se aplique descuento del cincuenta por ciento de su ministración mensual del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar el total del importe señalado. b) Respecto al partido político del Trabajo, en razón de que se encuentra en proceso de liquidación, por determinación del Instituto Nacional Electoral, mediante la resolución INE/CG936/2015, por el que se emite la declaratoria de pérdida de registro del partido en mención; requiérase por escrito al interventor nacional designado el monto de la multa impuesta, misma que asciende a \$1'410,153.94 (Un millón cuatrocientos diez mil ciento cincuenta y tres pesos 94/100 M. N.), a efecto de que sea liquidada conforme a la normatividad aplicable y en términos del considerando XXVII del presente instrumento. c) Al partido político Movimiento Ciudadano, en razón de que se encuentra en la etapa de prevención por ubicarse en el supuesto de pérdida de acreditación, según oficio IEPC.SE.1636.2015, deberá aplicarse el descuento del cien por ciento de su ministración mensual, del financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, hasta alcanzar el monto de \$705,626.60 (Setecientos cinco mil seiscientos veintiséis pesos 60/100 M.N). d) Al partido político Nueva Alianza, en razón de que se encuentra en la etapa de prevención por ubicarse en el supuesto de pérdida de acreditación, según oficio IEPC.SE.1637.2015, deberá aplicarse el descuento del cien por ciento de su ministración mensual, del financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, hasta alcanzar el monto de \$701,022.58 (Setecientos un mil veintidós pesos 58/100 M.N.). e) Al partido político Morena cuyo monto total es de \$907,313.00 (Novecientos siete mil trescientos trece pesos 00/100 M.N.), se aplique descuento del cincuenta por ciento de su ministración mensual del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar el total del importe señalado. f) Al partido político Encuentro Social, en razón de que se encuentra en la etapa de prevención por ubicarse en el supuesto de pérdida de acreditación, según oficio IEPC.SE.1638.2015, deberá aplicarse el descuento del cien por ciento de su ministración mensual, del financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, hasta alcanzar el monto de \$45,424.80 (Cuarenta y cinco mil cuatrocientos veinticuatro pesos 80/100 M.N). g) Al partido político Humanista, en razón de que se encuentra en proceso de liquidación, por determinación del Instituto Nacional Electoral, mediante la resolución INE/CG937/2015, por el que se emite la declaratoria de pérdida de registro del partido en mención; requiérase por escrito al interventor nacional designado el monto de la multa impuesta, misma que asciende a \$1'410,153.94 (Un millón cuatrocientos diez mil ciento cincuenta y tres pesos 94/100 M.N.), a efecto de que sea liquidada conforme a la normatividad aplicable y en términos del considerando XXVII del presente instrumento. Cuarto. Con relación a los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Chiapas Unido y Mover a Chiapas, cuyo estados procesales se encuentran en litispendencia, este órgano electoral aplicará los criterios de ejecución establecidos en el punto de acuerdo primero del presente documento, para las multas que en su caso resuelva la autoridad competente y hayan causado estado. Quinto. En términos del artículo 350, párrafo segundo, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, se instruye al Secretario Ejecutivo para que a través de la Dirección Ejecutiva de Administración proceda a realizar las deducciones en los términos del presente acuerdo y sean entregados a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se realice el pago o se haga efectivo el descuento, a fin de que sean destinados al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas. Sexto. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral el presente acuerdo para los efectos procedentes, en términos de los puntos resolutive vigésimo cuarto y vigésimo sexto, de la resolución INE/CG822/2015. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señoras y señores Consejeros Electorales, está a la consideración de ustedes el contenido del presente proyecto de acuerdo. ¿Si alguien desea hacer el uso de la voz? Tome nota señor Secretario de una primera ronda.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su permiso Presidenta. ¿Alguien más desea anotarse en primera ronda? La representante de Movimiento Ciudadano y el Consejero Electoral Jorge Manuel Morales Sánchez, y antes del Consejero el representante de Nueva Alianza. Se cierra la primera ronda. Es cuanto.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Tiene el uso de la voz en el orden solicitado la representante del Partido Movimiento Ciudadano.



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

14

LIC. GUADALUPE MAGDALENA GALLARDO OCAÑA.- (Representante suplente de Movimiento Ciudadano).- Con su permiso Presidenta. Nada más para solicitar copia certificada del acuerdo en comento.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Tome nota señor Secretario de la petición. Tiene el uso de la voz el representante del Partido Nueva Alianza.

LIC. RODOLFO LUIS CHANONA SUÁREZ.- (Representante propietario de Nueva Alianza).- Gracias Consejera Presidenta. En relación a este acuerdo, en donde se establece el cobro de las multas del total de las prerrogativas del Partido Nueva Alianza, creo que no es claro, primeramente con relación a este proceso, donde queda el salario de los trabajadores garantizados de aquí a diciembre por decir así, segunda, tampoco se toma en cuenta el acuerdo CG-938, en relación a que, sabemos bien que el monto que se está multando a Nueva Alianza no completa con las prerrogativas a que tiene derecho de aquí a diciembre, o sea ni siquiera sumándole, entonces creo que en esa parte como que es un poco excesivo y poco claro el acuerdo al respecto. Es cuanto.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Tiene el uso de la voz el Consejero Jorge Manuel Morales Sánchez.

M. en D. JORGE MANUEL MORALES SÁNCHEZ.- (Consejero Electoral).- Bueno, en la misma coyuntura para aclarar algunas consideraciones. Bueno, directamente este acuerdo es un acuerdo de ejecución, no fueron ni procedimientos de fiscalización, ni procedimientos de supervisión que hayan sido directamente responsabilidad de este Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, como ustedes saben son las multas que estableció el Consejo General a través de su Comisión de Fiscalización y su Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, bajo esta determinación lo que a nosotros corresponde para no caer en lo que la constitución prohíbe que es la solución de la instancia es simplemente la ejecución o el cobro de dichas multas. Respecto directamente de la cuestión de los trabajadores pues ya creo que lo había yo especificado, el Comité Ejecutivo Nacional se tiene que hacer directamente responsable en caso que no hubiese directamente ministración. Ahora respecto de las ministraciones que quedan conforme al acuerdo que aprobamos en el punto anterior, estas tendrán que ser en el momento que causen estado entregadas como remanentes a la hacienda pública, lo que se está haciendo en esta consideración al estar cobrando el cien por ciento de la multa, es que en lugar porque de todos modos se le va dar a hacienda, pero en lugar de que hacienda se lo quede, conforme a nuestra normatividad local ese dinero se va ingresar a Hacienda y Hacienda lo tiene que etiquetar para lo que es directamente nuestro organismo de difusión de ciencia y cultura, que es el famoso COCITECH, directamente para becas de investigadores y estudiantes; sin embargo, esto no afecta para nada ni las relaciones laborales, ni los contratos, ni otras determinaciones porque para eso se tiene que hacer responsable el Comité Ejecutivo Nacional, así como pago de proveedores, rentas u otra consideración que ustedes tengan de forma específica vigentes. En caso que nosotros no cobráramos, incluso que la misma ministración no alcanzara, imaginemos que no se faltan diez mil, quince mil, veinte mil pesos de la multa que no se cubre con la ministración, pues esos ocho mil, nueve mil, diez mil pesos, se remitirán al Comité Ejecutivo Nacional para que como partido político nacional directamente lo pague, o sea se está cobrando del cien por ciento pero si todavía falta pues el comité Ejecutivo Nacional tiene que hacerse responsable de las acciones realizadas por sus comités estatales, municipales o sus candidatos durante este proceso de campaña. Es cuanto.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Bien señor Secretario si no hay más intervenciones, le pido tomar la votación.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su permiso. Señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a la aprobación de ustedes el contenido del presente proyecto de acuerdo. Los que estén por su aprobación sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada. Se aprueba por unanimidad de votos el acuerdo de referencia. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que a través de la Dirección Ejecutiva de Administración proceda a realizar las deducciones en los términos del presente acuerdo y sean entregados a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se realice el pago o se haga efectivo el descuento, a fin de que sean



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

15

destinados al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas. Así también señor Secretario, notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral para los efectos procedentes, en términos de los puntos resolutive vigésimo cuarto y vigésimo sexto, de la resolución INE/CG822/2015. En términos de lo dispuesto en los artículos 391 y 395 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, notifíquese el contenido del presente acuerdo a los representantes de los partidos políticos acreditados y con registro ante este organismo, así como a los Comités Ejecutivos Nacionales u órganos equivalentes de los mismos. Los representantes que se encuentran presentes se dan por notificados. Se instruye al señor Secretario, provea lo necesario para la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, y en el sitio de internet de este Instituto. Señor Secretario sírvase abordar el siguiente punto del orden del día.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su permiso. El punto número once del orden del día corresponde a: Analizar y aprobar en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se determina la ubicación e instalación del centro de acopio y transmisión de datos del programa de resultados electorales preliminares para el proceso electoral local extraordinario 2015-2016; y por el que se instruye al Consejo Municipal Electoral de Tapilula, Chiapas, dar seguimiento y supervisión a los trabajos de implementación y operación del citado programa. Si me permite Presidenta como en los puntos anteriores daría lectura a los puntos de acuerdo del primero al sexto para que quede asentado en el acta correspondiente.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Adelante Secretario.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Gracias. Puntos de acuerdo: Primero.- Se determina que el centro de acopio y transmisión de datos se deberá ubicar dentro del Consejo Municipal Electoral de Tapilula, Chiapas y que los espacios destinados para la instalación de los mismos, considerarán los criterios establecidos en los lineamientos del programa de resultados electorales preliminares. Segundo.- En casos fortuitos o de fuerza mayor, en que las condiciones no permitan o impidan la instalación del centro de acopio o transmisión de datos, este podrá instalarse en una sede alterna. Tercero.- Se instruye al Consejo Municipal Electoral de Tapilula, Chiapas, para que en términos de sus atribuciones, y con fundamento en los lineamientos del programa de resultados electorales preliminares, de seguimiento y supervisión a los trabajos de implementación y operación del programa de resultados electorales preliminares para el proceso electoral local extraordinario 2015-2016. Cuarto.- Se instruye al Presidente del Consejo Municipal Electoral de Tapilula, Chiapas para que durante los trabajos de implementación y operación, dejen constancia del cumplimiento de sus responsabilidades mediante la elaboración de informes, mismos que tendrán que hacer llegar al Consejo General de este organismo electoral, a través de la Secretaría Ejecutiva. Quinto.- Los casos no previstos en el presente acuerdo, se deberán someter a revisión y resolución de la Secretaría Ejecutiva con el apoyo de la Unidad Técnica de Informática. Sexto.- Se instruye a las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto, para que en el ámbito de sus atribuciones, coadyuven a la adecuada y oportuna instalación del centro de acopio y transmisión de datos. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señoras y señores Consejeros Electorales, está a la consideración de ustedes el contenido del presente proyecto de acuerdo. ¿Si alguien desea hacer el uso de la voz? Al no haber intervenciones, señor Secretario, sírvase consultar la votación correspondiente.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su permiso. Señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a la aprobación de ustedes el contenido del presente proyecto de acuerdo. Los que estén por su aprobación favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acuerdo de referencia. Es cuanto.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Se instruye a las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto, para que en el ámbito de sus atribuciones, coadyuven a la adecuada y oportuna instalación del centro de acopio y transmisión de datos. Así también se instruye al Secretario, notifique el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización y Vinculación Electoral para los efectos a que haya lugar en el ámbito de sus respectivas competencias. La Dirección Ejecutiva



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

16

de Organización y Vinculación Electoral deberá hacerlo del conocimiento del Consejo Municipal Electoral de Tapilula, Chiapas, para su aplicación y observancia. En términos de lo establecido en el artículo 395 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, los representantes de los partidos políticos presentes en esta sesión quedan formalmente notificados. Señor Secretario, provea lo necesario para la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en el sitio de internet de este Instituto. Señor Secretario sírvase abordar el siguiente punto del orden del día.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Gracias Presidenta, con su permiso. El punto número doce del orden del día corresponde a: Analizar y aprobar en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se aprueba el proceso técnico-operativo, los datos a capturar y publicar, así como los lineamientos a que se sujetará el Consejo Municipal Electoral de Tapilula, Chiapas, para la supervisión del simulacro y ejecución del programa de resultados electorales preliminares en el proceso electoral local extraordinario 2015-2016. Presidenta solicito su autorización para que esta Secretaria pueda dar lectura a los puntos de acuerdo del primero al décimo cuarto para que quede asentado en el acta correspondiente.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Adelante señor Secretario.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Gracias, con su permiso. Puntos de acuerdo: Primero.- Se aprueba el proceso técnico-operativo del programa de resultados electorales preliminares del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, para el proceso electoral local extraordinario 2015-2016, mismo que forma parte integral del presente y se adjunta como anexo 1. Segundo.- Se determina que la operación del programa de resultados electorales preliminares, se llevará a cabo conforme al proceso técnico-operativo, que forma parte integral de este acuerdo. Tercero.- Se aprueban los datos que serán capturados y publicados, determinados en el anexo 2 del presente acuerdo, el cual forma parte integral del mismo. Cuarto.- Se aprueban los lineamientos a los que se sujetará el Consejo Municipal Electoral de Tapilula, Chiapas, para la supervisión tanto del simulacro como de la ejecución del programa de resultados electorales preliminares, mismos que forman parte integral del presente acuerdo como anexo 3. Quinto.- Para efectos del presente acuerdo y sus respectivos anexos, toda determinación de unidad de tiempo, deberá estar referenciada a la zona centro del país, de conformidad con el artículo 3, de la ley del sistema de horario en los estados unidos mexicanos. Sexto.- Se determina que la instancia responsable a cargo de implementar y operar el programa de resultados electorales preliminares, es el propio Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana. Séptimo.- Se instruye al Secretario Ejecutivo que disponga lo necesario para que el domingo 06 de diciembre de 2015, a partir de las 19:00 horas -tiempo centro-, inicie la publicación de resultados electorales preliminares. Octavo.- Se instruye al Secretario Ejecutivo que disponga lo necesario para que a más tardar el lunes 07 de diciembre de 2015, a las 19:00 horas -tiempo centro-, se cierre la digitalización, captura y verificación de datos, quedando como último corte publicado el de la fecha y hora señalada. Noveno.- La frecuencia y periodicidad de publicación de resultados preliminares, datos e imágenes, será cada treinta minutos, a partir de las 19:00 horas del día 06 de diciembre de 2015 y hasta las 19:00 horas del 07 de diciembre de 2015, conforme a la fecha y hora de actualización publicada. Décimo.- Se instruye al Consejo Municipal Electoral de Tapilula, Chiapas, a fin de que los días 06 y 07 de diciembre de 2015, durante la operación del programa de resultados electorales preliminares otorguen las facilidades necesarias para que el personal operativo de los centros de acopio y transmisión de datos tenga acceso a las actas de escrutinio y cómputo para su procesamiento en los casos en que el funcionario de casilla no proporcione el acta PREP. Décimo Primero.- El simulacro de la operación del programa de resultados electorales preliminares del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana se realizará el 29 de noviembre de 2015. Décimo Segundo.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, una vez finalizado el simulacro y la ejecución del programa de resultados electorales preliminares, presente ante el Instituto Nacional Electoral un informe respecto de los mismos, en los términos estipulados en el anexo 3. Décimo Tercero.- Notifíquese el contenido del presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral y al Consejo Municipal Electoral de Tapilula, Chiapas, para los efectos procedentes a que haya lugar en el ámbito de sus respectivas competencias. Décimo Cuarto.- Los casos no previstos en el presente acuerdo se deberán someter a revisión y resolución del



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

17

Secretario Ejecutivo, informando en su caso a la brevedad posible a los integrantes del Consejo General. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señoras y señores Consejeros Electorales, está a la aprobación de ustedes el contenido del presente proyecto de acuerdo. ¿Si alguien desea hacer el uso de la voz? Al no haber intervenciones, señor Secretario, sírvase consultar la votación correspondiente.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su venia Presidenta. Señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a la aprobación de ustedes el contenido del presente proyecto de acuerdo. Los que estén por su aprobación sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada. Se aprueba por unanimidad de votos el acuerdo de referencia. Es cuanto.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Se instruye al señor Secretario notifique el contenido del presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral y al Consejo Municipal Electoral de Tapilula, Chiapas, para los efectos procedentes a que haya lugar en el ámbito de sus respectivas competencias. En términos de lo establecido en el artículo 395 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, los representantes que se encuentran presentes en esta sesión quedan formalmente notificados. Señor Secretario, provea lo necesario para la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en el sitio de internet de este Instituto. Señor Secretario sírvase abordar el siguiente punto del orden del día.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su venia Presidenta. El punto número trece del orden del día corresponde a: Analizar y aprobar, en su caso, los proyectos de resolución emitidos por la Comisión Permanente de Fiscalización del Consejo General de este organismo electoral, relativos a los procedimientos administrativos de fiscalización números IEPC/UTF/013/2015, IEPC/UTF/018/2015, IEPC/UTF/019/2015, IEPC/UTF/020/2015, IEPC/UTF/021/2015, IEPC/UTF/022/2015, IEPC/UTF/023/2015, IEPC/UTF/024/2015, instaurados a los partidos políticos de la Revolución Democrática, Orgullo Chiapas (Hoy Chiapas Unido), Verde Ecologista de México, Acción Nacional, del Trabajo, Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Movimiento Ciudadano, respectivamente. Si me permite Presidenta, de las presentes resoluciones correspondiente al ejercicio anual dos mil trece, es preciso señalar que se determinó absolver de responsabilidad administrativa a los partido políticos Acción Nacional, Orgullo Chiapas hoy Chiapas Unido, y al Verde Ecologista de México; igualmente es preciso hacer constar que se determinó la sanción consistente en amonestación pública para que subsecuentemente no reincida en las faltas que le han sido atribuidas en el procedimiento respectivo al partido político nacional Nueva Alianza. Así también cuatro de las resoluciones motivo del análisis de este Consejo, determinan sancionar a los siguientes partidos políticos: Partido del Trabajo, con una multa de \$61,380.00 por las irregularidades presentadas en el ejercicio anual dos mil trece y el reintegro de \$38,691.23. Al Partido de la Revolución Democrática, con una multa de \$184,140.00 por las irregularidades presentadas en el ejercicio anual dos mil trece y el reintegro de \$335,268.34. Movimiento Ciudadano, con una multa de \$261,478.80 por las irregularidades presentadas en el ejercicio anual dos mil trece y el reintegro de \$38,334.33. Partido Revolucionario Institucional, con una multa de \$500,001.48 por las irregularidades presentadas en el ejercicio anual dos mil trece y el reintegro de \$917,954.21. Por lo anterior solicito su autorización para someter a la consideración el sentido de las ocho resoluciones, en lo general y en lo particular y que la votación se asiente para ambos casos, en términos del reglamento de sesiones de este Consejo General.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señoras y señores Consejeros Electorales, está a la consideración de ustedes el contenido y sentido de las presentes resoluciones en los términos solicitados por el Secretario. ¿Si alguien desea hacer el uso de la voz? Tome nota señor Secretario.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su permiso ¿Alguien desea anotarse en una primera ronda? El representante del Partido Revolucionario Institucional, ¿Alguien más? El Consejero Electoral Jorge Manuel Morales Sánchez. Se cierra la primera ronda. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Tiene el uso de la voz el representante del Partido Revolucionario Institucional.



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

18

LIC. JUAN MAURICIO ALONSO GUIRAO.- (Representante suplente del Partido Revolucionario Institucional).- Buenas noches, con su venia Consejera Presidenta. Únicamente para apegarnos como partido político a la aclaración y justificación que se hiciera en su momento ante la Unidad Técnica de Fiscalización, solicitado se considerara el sentido de la incidencia que hubo en ese recurso, que la atención era apremiante, era destinado al pago de laudos, únicamente para que quedara en la versión estenográfica.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Tiene el uso de la voz el Consejero Jorge Manuel Morales Sánchez.

M. en D. JORGE MANUEL MORALES SÁNCHEZ.- (Consejero Electoral).- Buenas noches. Aquí hay una particularidad que creo que es necesario mencionar, tanto la sanción impuesta por el Partido del Trabajo, la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y Revolucionario Institucional, todas de forma específica parten directamente de la misma irregularidad que es la falta de ejercicio de recursos de actividades específicas y desarrollo de liderazgo político de las mujeres, fue esa directamente la razón que en la discusión propia dentro del seno de la Comisión de Fiscalización genero junto con mis compañeras que directamente me acompañan en dicha comisión, la Consejera Margarita Esther, Ivonne Miroslava, que se tomara la determinación no solamente de la imposición de la multa, sino del reintegro de la cantidad que en sentido estricto y de forma específica no se hubiese ejercido, si es una cantidad de dinero que se les da de manera etiquetada para una actividad y esta no se ejerce, pues directamente se consideró que debía de reintegrarse. Respecto de la observación que comenta el representante del Partido Revolucionario Institucional, lógicamente se tuvo que tomar en cuenta, pero en términos de fiscalización no nos sirve directamente ni para solventar, ni para hacer a un lado la irregularidad, directamente la aclaración del partido y tengo el dictamen fue y lo voy a leer textualmente: respecto de los novecientos diecisiete mil novecientos cincuenta y cuatro pesos con veintiún centavos que figuran como no transferidos y ejercidos, se solicita a consideración en el sentido de que surgieron incidencias cuya atención era apremiante, tal y como es el caso de los laudos condenatorios emitidos por las autoridades de conciliación y arbitraje de nuestra entidad, resultantes de demandas laborales originadas con antelación mismas que implicaron diversos pagos durante el ejercicio 2013, cuyo monto ascendía a novecientos noventa y un mil ciento sesenta y dos pesos con cincuenta y seis centavos, razón por la cual, de la cuenta de actividades específicas 01888994124 de traspasos anteriores se tomaron trecientos noventa y nueve mil setecientos cuarenta y cinco pesos, y de lo que se mantuvo en cuenta número 0168761663, se pagaron los quinientos noventa y un mil cuatrocientos dieciséis restantes, esa circunstancia totalmente ajena a nuestra voluntad nos obligó a tomar decisiones extremas dado que al no liquidar estas cantidades señaladas se perdería parte del patrimonio de este instituto político al existir embargo recaído en nuestro edificio sede del partido en esta ciudad, por lo que opto por el sacrificio de actividades específicas y desarrollo de liderazgo político de las mujeres. Por lo antes expuesto solicitamos atentamente que la presente observación se de por solventada. Es una justificación, puede resultar valida yo se tal vez que sean casos extraordinarios, sin embargo no nos permite directamente en términos de fiscalización solventar una actividades que esta perfectamente etiquetada para desviar directamente ese recurso en la utilización de otra consideración que no sea la específicamente otorgada. Es cuanto.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Por alusión, tiene el uso de la voz el representante del Partido Revolucionario Institucional.

LIC. JUAN MAURICIO ALONSO GUIRAO.- (Representante suplente del Partido Revolucionario Institucional).- Por alusión Consejera Presidenta. Lo único que queremos aclarar es que no se tome como un desvío como tal, creo que eso ya lo debemos dejar claro, una medida extrema que nos hacía cumplir con el laudo condenatorio de las autoridades de conciliación y arbitraje, entonces si era lo que yo quisiera que quedara aquí plasmado, porque mucha gente podría pensar que se pudo haber desviado el recurso hacia otros pagos, fue una medida extrema que decidió tomar el partido por ese caso específico particular con los laudos y que ponía en peligro el patrimonio del instituto político.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Tome nota señor Secretario de una segunda ronda.



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

19

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su permiso. ¿Alguien desea anotarse en segunda ronda? La Consejera Electoral Ivonne Miroslava Abarca Velázquez ¿Alguien más? Se cierra la segunda ronda. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Tiene el uso de la voz la Consejera Ivonne Miroslava Abarca.

LIC. IVONNE MIROSLAVA ABARCA VELÁZQUEZ, CONSEJERA ELECTORAL.- Muchas gracias Presidenta. Buenas noches. Atendiendo a las consideraciones de mi colega y las apreciaciones del representante del Partido Revolucionario Institucional, quiero hacer un breve comentario. Lo que consideramos y advertimos en el análisis de ayer platicando con mis colegas de la comisión, es que justamente ese recurso es no aplicado a investigación, a diagnóstico que es un 3% y el otro 2% es a formación y liderazgo de mujeres, no es el único partido hay otros partidos, sí causa extrañeza que luego no haya mujeres en Chiapas para que participen en candidaturas. Entonces yo si quiero exhortar a los partidos políticos que si ejerzan y comprueben debidamente el porcentaje que le corresponde y que ahora ya es el 3%, de lo contrario tendrá que hacer las medidas como las que ahora estamos comentando, creo que el escenario de la paridad de género llegó para quedarse y ahora nos compromete a fortalecer. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Por alusión, tiene el uso de la voz el representante del Partido Revolucionario Institucional.

LIC. JUAN MAURICIO ALONSO GUIRAO.- (Representante suplente del Partido Revolucionario Institucional).- Por alusión, únicamente quiero recalcar que fue ante una medida extrema.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Bien señor Secretario si no hay más intervenciones y el punto está suficientemente discutido, le pido tome la votación correspondiente.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a la aprobación de ustedes el contenido de las presentes resoluciones. Quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Se aprueban por unanimidad de votos las resoluciones de referencia. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Gracias señor Secretario. Toda vez que han sido aprobadas estas resoluciones, se instruye al Secretario Ejecutivo para que a través de la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto, en términos de lo establecido en el artículo 350, parte in fine del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, una vez que causen ejecutoria dichas resoluciones, proceda a deducir de la ministración que según les correspondan a los partidos políticos sancionados, el monto de la sanción que le ha sido impuesta, en los términos establecidos en las resoluciones respectivas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 395, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, los representantes de los partidos políticos presentes en esta sesión quedan formalmente notificados. Señor Secretario, sírvase abordar el siguiente punto del orden del día.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su venia Presidenta. El punto número catorce del orden del día corresponde a: Someter a la consideración del Consejo General, el proyecto de resolución que emite la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias de este organismo electoral, respecto del procedimiento especial número IEPC/CQD/PE/MORENA/CG/025/2015, promovido por el Licenciado Horacio Duarte Olivares, representante propietario del Partido Político Nacional Morena, acreditado ante este Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en contra del Partido Chiapas Unido. Si me permite Presidenta, daría lectura al encabezado y a los puntos resolutivos del primero al quinto de la presente resolución para que quede asentado en el acta correspondiente.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Adelante Secretario.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Gracias. Comisión de Quejas y Denuncias. Expediente: IEPC/CQD/PE/MORENA/CG/025/2015. Promovente: Horacio Duarte Olivares, representante propietario del



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

20

Partido Político Morena, acreditado ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Infractor: Partido Chiapas Unido. Puntos resolutive: Primero. El Partido Chiapas Unido, es administrativamente responsable de las imputaciones que obran en su contra, respecto al incumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información que se le impone a los partidos políticos, al no publicar su padrón de afiliados en la página de internet de dicha institución política, en términos del considerando v de la presente resolución. Segundo. Se impone al Partido Chiapas Unido, la sanción consistente en amonestación pública, por la infracción referida en el punto anterior. Tercero. Se requiere al Partido Chiapas Unido por conducto de su representante ante este Consejo General para efectos de que dentro del término de 15 quince días naturales, publique en su página de internet, la lista actualizada del padrón de afiliados de dicho partido, apercibido que de no hacerlo se le aplicara multa de mil días de salario mínimo general vigente en el estado, por el incumplimiento, en términos del considerando v de esta resolución. Cuarto. Se absuelve al Partido Chiapas Unido, de la imputación que obra en su contra, respecto a la obligación de entregar al Instituto Nacional Electoral el padrón de afiliados, en términos del considerando V de la presente resolución. Quinto. Notifíquese personalmente a las partes en el domicilio señalado en autos. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señoras y señores Consejeros Electorales, está a la consideración de ustedes el contenido de la presente resolución. ¿Si alguien desea hacer el uso de la voz? Al no haber intervenciones, señor Secretario sírvase consultar la votación correspondiente.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su permiso Presidenta. Señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a la aprobación de ustedes en los términos antes la resolución de referencia. Quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Se aprueba por unanimidad de votos la resolución de referencia. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Se le instruye señor Secretario, a efecto de dar cumplimiento a los puntos resolutive de la presente resolución. Antes tiene el uso de la voz el representante de Morena.

LIC. ANTONIO ABISAI TAPIA MORALES, REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA.- Solamente solicito copia certificada de esta resolución.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Tome nota señor Secretario de la petición. En términos de lo establecido en el artículo 395, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, los representantes de los partidos políticos presentes en esta sesión quedan formalmente notificados. Señor Secretario, sírvase abordar el siguiente punto del orden del día.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su permiso Presidenta. El punto número quince del orden del día corresponde a asuntos generales.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Muchas gracias señor Secretario. De conformidad con el artículo 16, párrafo tercero del Reglamento de Sesiones del Consejo General, pregunto a los miembros de este Consejo General si tienen algún asunto que tratar en este punto del orden del día, para que tomemos debida nota de ello, y una vez registrados, el Secretario del Consejo de cuenta de ellos y se proceda al desahogo de los mismos en el orden en que lo hayan solicitado. Señor Secretario, tome nota.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su permiso Presidenta. Partido Acción Nacional a través de su representante. Adelante representante para poder tomar nota del asunto que quiere incluir en asuntos generales.

C.P. JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ GORDILLO.- (Representante propietario del Partido Acción Nacional).- Gracias, buenas noches. Es para darles los nombres con lo que los vamos a ubicar, primero tema de prerrogativas de partidos políticos, el tiempo de entrega de las prerrogativas. El segundo tema sería nada más para dejar sentado la frecuencia reglamentaria con la que deben de celebrarse las sesiones ordinarias de este Consejo; y un tercer tema.- Proceso electoral local extraordinario en Tapilula, son varios los puntos: primero, el uso indebido que se ha estado haciendo del emblema, logotipo del Partido Acción Nacional por parte



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

21

de un candidato, una planilla que están conteniendo y vamos hacer lo conducente por la vía legal, pero dejar asentado aquí en la sesión de que hacemos un deslinde porque la actitud del Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Fiscalización ahorita está muy, muy difícil, de hecho nos están emplazando a todos para el día de mañana tengo entendido, entonces si quisiera dejar asentado esta tema para crear un precedente acá y poderle darle salida, serian mis temas.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Gracias. ¿Alguien más desea anotar en asuntos generales?

PROFR. MARIO CRUZ VELÁZQUEZ.- (Representante propietario del Partido del Trabajo).- Una pregunta Secretario, cuando usted leyó el orden del día que estaba sometiendo a aprobación el orden del día, yo me referí precisamente en un punto específico para asuntos generales, yo quisiera nada más que me dijeran en qué lugar quedo.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- En atención a su intervención y bueno aclarando que a través de la última reforma del artículo 16, del Reglamento Interno, los asunto generales se enlistaran en el apartado de asuntos generales que sean discutidos, pero tomando en cuenta y en consideración a la intervención que usted hizo al inicio de la sesión, está usted enlistado en el punto número uno, con el título que usted nos dictó: validez de los votos. Bien Presidenta no habiendo más asuntos generales que enlistar, quisiera dar lectura para que se vayan desahogando a través de su conducto en el orden solicitado.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Adelante Secretario.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- A petición del Partido del Trabajo a través de su representante somete como asunto general la validez de los votos del Partido del Trabajo en las elecciones locales. Como segundo punto de asuntos generales, a petición del representante del partido acción nacional están los tiempos de entrega de las prerrogativas que tienen derecho los partidos políticos. Como punto tercero, a petición también del representante propietario del Partido Acción Nacional está la frecuencia reglamentaria de las sesiones ordinarias. Y cómo punto cuarto, también a petición del representante propietario del Partido Acción Nacional se encuentra el proceso electoral extraordinario de Tapilula: a) uso indebido del emblema del Partido Acción Nacional por parte de un candidato; b) Presuntos actos anticipados de campañas (perifoneo indebido). Es cuanto Presidenta

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Bien, iniciamos con el representante del Partido del Trabajo con el tema: Validez de los votos del proceso electoral en las elecciones de Diputados locales.

PROFR. MARIO CRUZ VELÁZQUEZ.- (Representante propietario del Partido del Trabajo).- Gracias Presidenta. Consejeras y Consejeros. En esta ocasión si quiero apelar a una opinión llámese jurídica o en los términos que nos puedan implementar sobre un tema, que es de vital interés para el partido político por dos consideraciones, en primer lugar en el contexto de las nuevas reformas que hoy en estas elecciones se implementaron en Chiapas, hay dos aspectos fundamentales que como Instituto nos interesa, una es el interés jurídico de la certeza de las elecciones en este caso el Partido del Trabajo en su participación y el otro tema es que cada día adquiere un mayor predominio digamos la intervención de los órganos jurisdiccionales cuando tratan de resolver algunos puntos que no están claramente definidos por ambiguo o por antinomias obviamente es que es muy común en algunas legislaciones locales, por eso yo si me atrevo a lanzar este tema en el sentido de que ojalá y me pudieran dar una respuesta, no en términos simples si no en términos de ir avanzando un poquito más en la cuestión de la normatividad del derecho electoral y lo digo por lo siguiente. Nosotros teníamos muchas dudas sobre nuestros pocos cómputos distritales, ¿Por qué? Porque obviamente va en juego el 3% y va en juego el asunto del registro del Partido de Trabajo y yo quiero agradecer aquí a la Presidenta Consejera, Secretario Ejecutivo y a las Direcciones que nos dieron la posibilidad de contar con las 5669 actas certificadas de los cómputos de las 5958 casillas del Estado, o sea el Partido del Trabajo la solicito y únicamente, incluso nos manifestaron que únicamente 256 actas no podían digamos otorgarlas por las siguientes razones: una por qué siete no se instalaron, otras porque 187 estuvieron siniestradas o sea se quemaron o bien fueron robadas, 33 se perdieron y 29 nada más se contaba con los cuadernillos. Nos abocamos



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

22

a revisar las 5669 actas y efectivamente sólo encontramos 41 incidencias digamos de errores que obviamente afecta con un total de 800 votos al Partido del Trabajo directamente, no hubiese sido posible tener la información obviamente si no nos hubieran brindado los documentos, finalmente nos abocamos a esas 256 actas y logramos al menos tener en nuestro poder aproximadamente 160 actas digamos por diversos representantes de partidos y estamos hablando y ahí es de nuestro interés, estamos hablando de casi 60,870 votos al menos que pudimos contabilizar, al menos como Partido del Trabajo en actas como las de este tipo que no son clonadas y que obviamente no aparece en los registros, esto a nosotros si nos mete en una preocupación, porque independientemente de que aquí podamos opinar, bueno el cómputo ya se cerró, ya no podemos nada que hacer, precisamente nosotros como Partido del Trabajo vamos a buscar los mecanismos ya sea jurisdiccionales en este caso u otros esquemas digamos para hacer valer estos votos. Yo creo que aquí hay un principio de certeza efectivamente de la elección y por qué decimos que es de nuestro interés jurídico que obviamente las reformas electorales abren ya está posibilidad de los institutos sobre ese digamos rubro, para poder insistir en algunas revisiones de algunos asuntos que hay que corregir, yo lo quise poner a la mesa digamos de este Consejo, yo solicité la posibilidad de que me certificaran esos documentos, obviamente les envié copias me dijeron que no se puede certificar, ya tengo la respuesta obviamente normativa, legal, sustentada de acuerdo a las normas, pero también vamos a dar digamos al inicio digamos a un procedimiento que ojalá pueda discutirse digamos en los ámbitos, Se los hago del conocimiento y por eso yo les decía que apelaba ustedes porque 60,870 votos así cuando se puede comprobar, cuando quizás para el Partido del Trabajo hay un interés jurídico nada más por mantener por los 13 votos según aquí con algunas actas y contabilizando las otras pues prácticamente no salen debiendo como unos 700 votos, yo creo que nosotros no estuviéramos en una situación digamos de andar luchando por un registro a nivel local, quizás puede ser de interés para otros partidos porque también los votos significan digamos el incremento de prerrogativas. Yo lo voy a meter a ese tema simplemente solicitarles el apoyo en términos de certificaciones, solicitarles el apoyo en términos de la acta, la convocatoria y el acta de esta asamblea, para iniciar nuestro procedimiento. Agradezco mucho Presidenta por los temas, el apoyo que nos ha dado en este asunto de las certificaciones, si lo revisamos y yo creo que el tiempo no da, quedamos para revisar eso. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- En atención al planteamiento que señala el representante del Partido el Trabajo, es importante comunicar a esta mesa que al llegar el escrito de esa institución política, se turnó a la Secretaría Ejecutiva para la atención y efectos legales procedentes por lo que si solicitaría el Secretario Ejecutivo abunde sobre el planteamiento de la respuesta que se dio al representante del Partido el Trabajo y que fue previo al análisis de mesa de Consejeros.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Presidenta con su permiso. Escuchando detenidamente lo que es del interés legítimo y la pretensión del representante del Partido del Trabajo con respecto a las solicitudes que hiciera este Instituto a la Presidencia y que a su vez fuera turnado a la Secretaría Ejecutiva para que en términos de sus atribuciones legales y normativas procediera o no a otorgar estas certificaciones. Como lo habíamos comentado en previo a la entrega de las respuestas de estos oficios, la Secretaría Ejecutiva debe concretarse a los documentos que puede tener alcance a cotejar, hacer motivo y objeto de un cotejo; sin embargo, estas actas que usted refiere al no formar parte de un expediente de la elección del Consejo Distrital, de una elección distrital, pues no pudiese ser tampoco objeto de tomarse en cuenta en la votación ya previamente aprobada por este Consejo General y máxima que el momento procesal oportuno para hacer valer estas actas mismas que recuerdo que fueron solicitadas porque como recordarán muchos de las elecciones distritales fueron de alguna manera violentadas o siniestradas en las cuales nosotros acudíamos en ese momento digámoslos así procesal en el que podíamos nosotros como autoridad electoral acceder o hacernos llegar las actas de los mismos partidos políticos, fueron solicitadas en su momento incluso a la representación del Partido del Trabajo aquí presente y bueno no se obtuvieron por también acuerdos de los diferentes Consejos Distritales de los cuales usted nos solicita certificación fue tomado el acuerdo de no sumar y no computar estas actas en virtud de que se encontraban siniestradas y que al momento de realizar toda la sesión de cómputo y entrega de la constancia de mayoría de validez respectiva, no se encontraba; sin embargo, tomando en cuenta la petición que usted hace a este Instituto y con la venia de la Presidenta y la venia de los Consejeros pudiese



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

23

ocasionar tal vez una mesa de trabajo con invitar algunas autoridades, algunas autoridades académicas, y algunas autoridades que nos quieran acompañar del Tribunal Electoral Local, del Instituto Nacional Electoral para poder intercambiar algunos puntos de vistas con respecto a su caso y poder Usted tener tal vez algunas herramientas más que le lleven a conducir mejor su procedimiento que seguramente usted va a llevar a cabo. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARIA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Bien, por alusión al tema, tiene el uso de la voz el representante del Partido Acción Nacional.

C.P. JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ GORDILLO.- (Representante propietario del Partido Acción Nacional).- Muchas gracias Consejera Presidenta, Consejeras, Consejeros, compañeros representantes de partidos políticos. Me parece que es un tema nada pequeño porque ahora que lo estaba exponiendo el compañero representante del Partido del Trabajo, recordé que el 19 de julio en esta sala y en el desarrollo de la jornada electoral, personalmente yo le solicite, entre ellos a usted señora Presidenta, porque razón no se estaba contabilizando en el PREP famoso, cuyo caso yo no quiero acordarme, pero solicitábamos que estaban haciendo falta actas de computarse en Tuxtla Gutiérrez, y si no mal recuerdo el número fue de 100 actas que por las razones que haya sido ya todo esto pasó, pero si es importante ver, valorar, que si en esta exhaustiva investigación que el Partido del Trabajo ha hecho y en esas 256 actas que tienen y que evidentemente dan fe de que hubo un conteo, de que hubo una casilla, de que hubo gente, supongo yo que son sus representantes los que le cedieron o los que proporcionaron estos documentos y que entre ellos haya una votación que asciende a más de 60,000 votos en su favor, y que eso impacte directamente en la situación en la que está el Partido del Trabajo, que es la pérdida del registro, no sé si creo que 40 votos le hacían falta al PT para superar esa situación, entonces que haya 60 mil votos perdidos por ahí perdidos, por las razones que hayan sido, pues si son de valorarse. Entonces yo quiero manifestar que como representante de Acción Nacional me sumo a esa tarea, celebro la propuesta del Secretario de que pudiéramos hacer una mesa de trabajo y poder encontrar caminos, vínculos, que le den vía a esta petición que está haciendo el Partido el Trabajo, me sumo a esa situación, y ojalá y logremos de alguna manera esclarecer la situación, no sé qué tanto se vaya lograr, no sé qué tanto se vaya a reconocer, pero si es importante que hurguemos en estas posibilidades que le dieron los resultados que hoy tenemos en Chiapas. Es cuanto, le agradezco.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Bien, en relación al tema que plantea el Partido del Trabajo sobre la validez de los votos del proceso electoral, de las diputaciones locales. Es importante hacer las siguientes precisiones. Primero que nada es muy valiosa su intervención y su planteamiento en esta mesa sobre la pretensión del Partido del Trabajo respetable por este Consejo General también, pero también es cierto que al inicio del proceso local ordinario 2014-2015 se establecieron las reglas en la contienda, se estableció las normas, los procedimientos y precisamente hay dos figuras que son: El programa de incidencias de la jornada electoral en la cual cada uno de ustedes fue conociendo las incidencias que se fueron presentando en los 122 municipios de la entidad y ahí fuimos viendo que en diferentes Consejos Distritales estaba sucediendo actos violentos de destrucción de documentación, quema de inmuebles de este Órgano Electoral, destrucción de urnas, etcéteras. Es del conocimiento de todos, no se puede decir que no sucedió, pero también es cierto en relación al programa de resultados electorales preliminares que este es una figura que también forma parte del proceso electoral y que el objeto de este instrumento es dar a conocer las preferencias electorales, no voy a entrar a litigar sobre lo que haya sucedido o no haya sucedido en el caso de Tuxtla Gutiérrez, lo que sí nos consta es que el programa de resultados de las preliminares nunca se cayó de la red, nunca se paró, cada municipio tuvo su particularidad de cómo fueron llegando las actas y fue abierto al público y a ustedes como representantes de partidos políticos en todo momento el acudir al espacio que teníamos donde se llevaba el PREP y fueron conociendo en el momento que ustedes quisieran que estaba sucediendo en cada uno de los municipios. Y es muy importante para acotar que en México vivimos en un sistema de normas jurídicas como lo señalaba hace unos momentos y que precisamente el derecho establece los tiempos, los términos y los plazos. El cómputo estatal distrital se dio, la asignación de Diputados de representación proporcional se asignó y veo la pretensión del Partido del Trabajo es obtener la conservación del registro en primer orden como partido, pero también es cierto que queda a salvo los derechos del propio partido y que este



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

24

Instituto como bien lo señala el Secretario Ejecutivo está abierto a lo que podamos nosotros de acuerdo a los expedientes que tenemos darle a cotejar, darle a conocer, mas no podemos comprometernos a algo que no esté dentro de la norma legal como en el caso de las copias certificadas que planteaban, pues sino están en los archivos y en los expedientes de esta institución, pues también no tienen la facultad las autoridades electorales para el objetivo; más sin embargo le vuelvo a repetir es válido el planteamiento que usted requiere y que ahí las instancias y estamos a la orden como Instituto oficialmente podamos nosotros apoyar. Por alusión tiene el uso de la voz el representante del Partido del Trabajo.

PROFR. MARIO CRUZ VELÁZQUEZ.- (Representante propietario del Partido del Trabajo).- Yo intenté explicarme en el sentido de que efectivamente hay toda una normatividad que a veces efectivamente también nos encajona, y ahí digamos variables como esta de que a veces al parecer son muy importantes porque tiene algunas implicaciones, en este caso nosotros lo vemos independientemente del interés jurídico que tenemos, también como un elemento de certeza porque es son más de 60,000 votos; por ejemplo, en el caso específicamente de las 131 actas que aparecen siniestradas que no aparecen ni en el PREP, ósea nadie sabe el informe se quemaron o se extraviaron y finalmente hay personas que los tienen, no clonada y estuvieron, nadie se percibió ni las autoridades electorales digamos Distritales y los representantes no sé quién pero finalmente los documentos estaban o están, o aparecieron; entonces obviamente son digamos elementos que entran a una discusión, por eso para nosotros independientemente del interés jurídico hay un interés, un interés en lo futuro también se vaya previniendo esa serie de situaciones y que mejor si se van definiendo las orientaciones jurídicas adecuadas, nosotros vamos abrir este tema, por eso nosotros apelábamos, digamos a la opinión de las personas que tienen el conocimiento jurídico para no quedarnos digamos en el asunto, bueno ya se cómputo y eso no tiene nada que ver, computado pues listo ya se acabó, ósea sino que hay temas de discusión pendientes que obviamente hablan y califican digamos por parte de la sociedad una elección en esos términos nosotros estamos abriendo este tema independientemente del interés jurídico que tenemos como partido. Es cuanto y les agradezco mucho al asunto del ofrecimiento.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Bien si no hay más intervenciones se da por agotado este tema y continuamos señor Secretario con el tema en la intervención del representante del Partido Acción Nacional, el primer tema es el tiempo de la entrega de las prerrogativas a partidos políticos

C.P. JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ GORDILLO.- (Representante propietario del Partido Acción Nacional).- Si gracias nuevamente, buenas noches. En este contexto el motivo, el objeto es dejar claro que las prerrogativas que son derechos legales totalmente legales contenidos en las normas electorales han sido habilitadas en los últimos periodos de forma tardía, normalmente en otras administraciones, en otros procesos electorales no habíamos tenido tanto retraso aunque no lo niego hubo ocasiones en las que se dieron muy esporádicamente, sin embargo últimamente en esta administración las prerrogativas pues ya llegan con retraso significativos, toda vez que normalmente estas según los acuerdos que prevalecen o que se llevan a cabo a inicios de cada año, es que se deben de proporcionar durante los primeros cinco días hábiles de cada mes y de cada mensualidad, entonces aquí nada más es dejar asentado esto y si hay alguna explicación pues lo que nos han dicho que es hacienda y pareciera que hacienda puede más que este Órgano Electoral, pues en esa parte yo he insistido y para nadie de ustedes pueden soslayarlo de que este Órgano Electoral, esta autoridad electoral como órgano autónomo debe también de imponer su autonomía en ese contexto y al final de cuentas esto viene a afectar la funcionalidad, la operación de los partidos políticos, me refiero a las prerrogativas ordinarias; entonces dejar asentado este precedente para no dejarlo pasar en esta buena oportunidad que es esta sesión ordinaria, que no sé si puedo abordar el siguiente tema o me dan respuesta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Le damos respuesta a esta y luego seguimos con la otra. Bien agradezco el planteamiento que hace usted respecto al tema del financiamiento a partidos políticos o sea las prerrogativas que les corresponde mensualmente para dar respuesta es importante traer a la mesa que derivado del acuerdo identificado con el alfa numérica IEPC/CG/A-040/2015 de fecha 12 de enero del 2015, aprobado por el Consejo General donde este Consejo se estableció el monto y distribución del financiamiento público a otorgarse en ejercicio 2015, para el sostenimiento de las actividades ordinarias



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

25

permanentes de los partidos políticos con registro y acreditación ante este organismo electoral, del cual se advierte es importante traer aquí a la mesa el acuerdo segundo que a la letra me permito mencionar: artículo 2, El financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes a que tienen derecho cada partido político en el ejercicio 2015, le será entregado en los primeros días de cada mes, si la disponibilidad presupuestal lo permite, a través de su representante legalmente acreditados ante el Consejo General de este Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, atendiendo a lo anterior no habiendo una omisión de parte de este Instituto de Elecciones en gestionar en todo momento y oportunamente los recursos ante las autoridades hacendarias, es de todos conocidos que este nuevo Órgano Electoral desde su inicio tuvo ciertas dificultades con el presupuesto de egresos en la autorización de lo que solicitamos e incluso para financiamiento de los partidos políticos nos hacía falta la cantidad de 47 millones de pesos, más sin embargo le decía yo que esta institución no ha sido omisa en el trámite es de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, los recursos del Estado son otorgados a este órgano autónomo efectivamente ministrándose mes por mes, y para que no caigamos en esa dilación de las prerrogativas de manera oficial, por ejemplo, en el último mes de noviembre mandamos escritos que aquí tengo copias si gusta usted de ellos, del 20 de octubre, del 4 de noviembre y del 12 de noviembre, precisamente estableciéndole a la institución hacendaria de que nos deben depositar en tiempo oportuno para no violentar los derechos de los partidos políticos, para cumplir con las obligaciones constitucionales del financiamiento que constitucionalmente ustedes tiene derecho, lo hemos hecho oficialmente y no solamente no nos han dado respuesta oficial, sino simplemente van transcurriendo los días, esto no solamente se acota a documentos escritos, también lo hemos hecho de manera personal, la Dirección Ejecutiva de Administración, el Secretario Ejecutivo ha acudido a las autoridades hacendarias y su servidora también, e incluso el día de hoy estuve en constante comunicación con el Tesorero de la Secretaria de Hacienda, precisamente diciéndole que era urgente y necesario el depósito del financiamiento de partidos políticos, porque precisamente íbamos a tener esta sesión e iba a ser uno de los puntos de inquietud que ya traíamos en la mesa con ellos, porque ha habido una dilación, pero vuelvo a repetir nosotros hemos cumplido a cabalidad solicitando los recursos, válgase oportuna su intervención porque tenemos constancia de hacerlo de manera cercana asistiendo a las autoridades y también de manera formal, y bueno queda abierta el planteamiento a efecto de que ustedes y cada uno de ustedes como partidos políticos conozcan lo que se viene realizando mes con mes, y a la vez comuniquen a sus dirigencias partidistas las condiciones en las que se ha presentado el otorgamiento de los recursos. Es cuanto. Pasamos al siguiente tema es frecuencia reglamentaria de las sesiones ordinarias.

C.P. JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ GORDILLO.- (Representante propietario del Partido Acción Nacional).- Segundo tema: Si no estoy mal informado las sesiones ordinarias de este Órgano Electoral deben de celebrarse con una frecuencia de cada 90 días cada tres meses, y si bien es cierto hemos tenido proceso electoral y ahora hasta tenemos una adicional, una extraordinaria, o como digieran las viejitas te dan tu coitan, tenemos nuestro coitan electoral por el proceso de Tapilula, ahora nos dieron la oportunidad de esta sesión ordinaria, aquí nada más en el mismo sentido del tema anterior es dejar asentado en esta versión estenográfica, que estas sesiones ordinarias deben de cumplirse a cabalidad para no tener que estarlas exigiendo, yo recuerdo que hubo un escrito anterior, en el cual pedíamos la celebración del mismo hace no recuerdo dos o tres meses quizás, pero si no estoy mal la última ordinarias se llevó a cabo en el mes de marzo y de marzo para acá pues estamos hablando de prácticamente ocho meses sin celebrar una sesión ordinaria, no sé si haya también respuesta a eso, si no pasaría al siguiente punto.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Tomamos notas de sus consideraciones, le pedimos que pase al tercer punto.

C.P. JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ GORDILLO.- (Representante propietario del Partido Acción Nacional).- Le agradezco. Antes de tocar el tema del proceso electoral local extraordinario de Tapilula, quisiera hacer notar la falta de presencia de la prensa y quizá cabría preguntar porque no está la presa en esta sesión,

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Si fueron convocados.



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

26

C.P. JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ GORDILLO.- (Representante propietario del Partido Acción Nacional).- Si fueron convocados, voy hacerles un reclamo a los periodistas porque no están en esta sesión, son de orden público y son de interés y observancia general para todos los chiapanecos.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Por alusión señor representante, le quiero comentar que siempre que va tener sesión este Consejo General, previamente en la página de internet subimos cuando va ver sesión, el orden del día y ahí es público para quien quiera asistir a esta sesión

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Presidenta, también a través de un foro que se tiene con el área correspondiente diversos medios de comunicación locales, incluso nacionales tienen conocimiento previo de la celebración de las sesiones sean ordinarias o extraordinarias de este Consejo General.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Por alusión tiene el uso de la voz la Consejera Lilly de María Chang.

L.C.C. LILLY DE MARIA CHANG MUÑOA.- (Consejera Electoral).- Estaban presentes, de hecho estaban grabando, entonces si se hizo la cobertura en el sistema chiapaneco de radio y televisión, como ya mencionaba la Presidenta esta sesión se está transmitiendo en vivo y no únicamente tienen acceso los medio de comunicación sino toda la sociedad que quiere seguir las sesiones de manera en vivo como se está llevando a cabo en estos momentos. Es cuanto.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Adelante señor representante.

C.P. JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ GORDILLO.- (Representante propietario del Partido Acción Nacional).- Si, aunque también hago también la observación muy respetuosa de que siempre es bueno contar con la presencia física de los periodistas, porque no es lo mismo estarlo viendo en la frialdad de un monitor a estar aquí en vivo, donde la pasión tiene otro color, si lo dejo de esa manera y toco el tema sin distraerlo más. Proceso electoral extraordinario en Tapilula, nos interesa de manera importante hacer un deslinde, el Partido Acción Nacional quiere denunciar y lo haremos insisto de forma legal porque hemos detectado en el curso de lo que va ahora de la campaña y a partir del primero y dos de noviembre, tres de noviembre que se llevaron a cabo los registros de las candidaturas, puesto que ningún partido tuvo precampaña, ni tuvo precandidatos, entonces a partir de ahí observamos diferentes anomalías y que podrían configurar delitos a través de nuestra demanda, de nuestra queja formal haremos lo propio para presentar las pruebas adecuadas, pero si es menester nuestro dejarlo aquí asentado en la sesión, por qué hemos detectado primero que la planilla registrada por el Partido Mover a Chiapas el día primero de noviembre hizo su registro ante el Consejo Municipal allá en Tapilula, alrededor de las trece horas y una vez que hicieron ese registro salieron a la calle acompañados por la planilla, acompañados por una cantidad que supera en nuestra visión y en nuestras testimoniales supera más de 100 ciudadanos acompañando al candidato y a su planilla, esto evidentemente pues lo dejaremos en manos de las autoridades para ver si con configura o no un acto anticipado de campaña que se celebra seis días antes del arranque de la campaña, entonces es el primer comentario que hago al respecto. En el mismo contexto a partir del día dos de noviembre detectamos que en redes sociales y a lo mejor me van a decir que las redes sociales no están reguladas, pero hay suficientes elementos para poder configurar delitos, en redes sociales, en la página de una persona del nombre Daniel García Urbina que está totalmente identificado como el hermano del candidato de nombre Biley García Urbina, está publicando, es más hoy están publicados en su página, ya tomamos las referencias, ya las bajamos las pruebas, están utilizando el logotipo de Acción Nacional, no me queda ningún empacho en decir que no solo el de Acción Nacional, está utilizando el logotipo de los otros partidos, pero lo que me interesa como representante de Acción Nacional es deslindarnos de esa candidatura porque como está actuando el INE, ahorita nos configuran un gasto de campaña como partido que ni candidato tenemos y si ya nos quieren configurar ahorita un acto de precampaña por una barda que según ellos detectaron y que mañana tenemos audiencia para poder descargar este asunto, entonces es importante para nosotros hacer un deslinde, pero a la vez hacemos una denuncia, ¿Por qué? Porque de acuerdo a la Ley General de Partidos Políticos en su artículo 39, numeral 1, inciso a), los documentos básicos de los partidos políticos incluyen entre otras cosas estatuto, doctrina, incluyen también el emblema como propiedad del partido político,



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

27

por lo tanto nadie está facultado para usar un logotipo que no sea el suyo, y en este caso el candidato del Partido Mover a Chiapas y bueno porque no decir también la responsabilidad que le confiere al partido, pues están utilizando indebidamente el logotipo del Partido Acción Nacional en la promoción que están haciendo. También en el mismo sentido la LEGIPE, la Ley General de los Institutos Electorales en su artículo 246, también nos hace una referencia el numeral 2, del artículo 246, dice: La propaganda que en el curso de una campaña difundan por medios gráficos los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos, no tendrán más límite en los términos del artículo 7, de la Constitución Federal evidentemente, que el respeto a la vida privada de candidatos, autoridades, terceros y a las instituciones y valores democráticos, fundamos y fundaremos nuestra demanda en mucho en este artículo puesto que aquí está siendo, hay una falta de respeto al Partido Acción Nacional, a su logotipo, al hacer uso de la propaganda que se está difundiendo en el mismo poblado, en redes sociales y en la definición de lo que es un medio gráfico, también se incluye lo que tenga que ver con las computadoras y lo que tiene que ver con todas las publicaciones que se hace, eso le encontramos hace un ratito y bueno será parte de nuestra demanda. Por lo tanto, si hago un llamado a este Órgano para que nos hagan valer nuestros derechos de no hacer uso, hacer un llamado a ese candidato, hacer un llamado al Partido Mover a Chiapas, con el respeto que se merece mi compañero y amigo aquí presente, para que no caigamos en una observación y el INE nos vaya a fincar un gasto de campaña, que no lo estamos haciendo, porque ni candidato tenemos y para esto cito el Reglamento de Fiscalización, en su artículo 212, el cual dice: que los partidos políticos estamos obligados al informe de los gasto de campaña y que tenemos en su oportunidad que hacer un deslinde si no lo estamos ejerciendo, entonces esta situación la planteamos para que se tome en cuenta, insisto de mañana a pasado mañana estaremos integrando la demanda. Y por último también hacer una denuncia sobre el perifoneo, evidentemente el Instituto Nacional Electoral ya nos ha informado quiénes son las personas que están haciendo los monitores, pero en este perifoneo que se está haciendo en el pueblo de Tapilula en las principales calles y avenidas también se está haciendo uso del nombre del partido, de la denominación del Partido Acción Nacional, por lo tanto, en el mismo contexto solicitó a esta autoridad haga lo propio para detener esa publicidad por lo menos como medida precautoria y después proceder a lo que venga. Es cuanto Consejera Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Por alusión, tiene el uso de la voz el representante del Partido Mover a Chiapas.

LIC. ROBER WILIAMS HERNÁNDEZ CRUZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVER A CHIAPAS.- Gracias Consejera Presidenta, Consejeros, compañeros. Pues atento a la intervención del representante del PAN, pues yo nada más hacer mención de que la dirigencia estatal de mi partido en ningún momento ha ordenado, ni ha erogado ningún gasto, ninguna instrucción para que se vincule al Partido Acción Nacional con el candidato y menos con nuestro instituto político en la elección extraordinaria del Municipio de Tapilula, evidentemente las bases en aquel municipio tienen acuerdos y no creo que Acción Nacional no tenga militantes haya en Tapilula, que seguramente esos acuerdos se estarán sujetando a el uso de la propaganda por los acuerdos internos que ellos tengan halla con las bases de militantes de Acción Nacional, como en el caso también ha habido con otros partidos que en este proceso no alcanzaron inscribir sus candidatos. En el tema de los acuerdos locales que tengan haya el candidato y los militantes de otros partidos, nosotros a nivel estatal a través de la diligencia no tenemos ningún conocimiento, evidentemente hace mención de alguna publicidad habría que estar atentos y estaremos atentos a los procedimientos que se instaure para dar contestación y alegar lo que en derecho nos corresponda, muchas gracias.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Tiene el uso de la voz el representante del Partido de la Revolución Democrática.

LIC. SAMUEL CASTELLANOS HERNÁNDEZ.- (Representante propietario del Partido de la Revolución Democrática).- Buenas noches Consejera Presidenta, Consejeros, compañeros representantes. En el mismo tenor de Acción Nacional, su servidor hizo un recorrido el 13, 14 y 15, en el municipio de Tapilula y no me lo contaron, lo reafirme, lo escuche, en donde el Partido Mover a Chiapas a través de un perifoneo incluye al Partido Acción Nacional, PRD, Morena y otros partidos más, el cual nosotros, su servidor acudió ante el IEPC



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

28

local para poder platicar con el Presidente y hacerle la observación, el cual no me pudo recibir, desconozco las causas, estaba cerrado el Consejo Municipal en ese momento y si hacer un llamado, es muy cierto lo que dice el representante de Mover a Chiapas, en el aspecto de decir: si hay acuerdos entre los partidos, entre los militantes, son entre los militantes, mas no entre sus dirigentes; y bien lo decía el representante del PAN, es que el logotipo le pertenece a un partido y ese partido si sus militantes hacen acuerdos, no quiere decir que el dirigente este autorizando utilizar el logotipo o las siglas de equis o ye partido. Yo si pediría y que quede asentado ante este Consejo General, pediría al Partido Mover a Chiapas, que tampoco puede controlar a un candidato, pero si observarle y hacerle la observación exacta, especifica y concreta a que retire las siglas en el perifoneo específicamente que su servidor escucho del Partido de la Revolución Democrática. Dos.- El Consejo Municipal de Tapilula, específicamente el Secretario Municipal de ese Consejo y quiero dejarlo asentado y como decía la Consejera Lilly Chang, los medios tal vez lo están viendo desde el Internet, es una de las personas que está interfiriendo y también poniendo trabas y favoreciendo al Partido Mover a Chiapas, también todo eso lo quería asentar en el Consejo de Elección y Participación Ciudadana, el día domingo específicamente 15, pero tuve la mala fortuna de no encontrar abierto el Instituto, desconozco tal vez porque era quincena, pero si quedar asentado, la militancia puede hacer acuerdos con quien quiera, mas eso no le faculta a un partido que pueda utilizar las siglas y el logotipo que le pertenece a equis o ye partido, y sí que el Consejo General se pronuncie también en el aspecto de decir al Consejo Municipal de Tapilula que no interfiera en esta elección, las cosas no están ardiendo en Tapilula, pero también se está esperando un pretexto a que pueda encenderse y pueda arder la elección, queremos llevar una elección clara, una elección transparente. Otro punto, me comentaba mi representante y todo esto lo vamos hacer ante las instancias correspondientes y meter nuestros recursos correspondientes para que quede también asentado legalmente, donde el Presidente del Consejo Municipal del IEPC de Tapilula en las secciones que están ubicadas en la oficina de Protección Civil, más bien, en los estacionamientos de Protección Civil por las situaciones climáticas que esta, entonces está pidiendo el Presidente del Consejo no sé si ya lo hicieron aquí patente el Presidente y el Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal, que van a trasladar del estacionamiento a las oficinas centrales de Protección Civil, las van a meter las casillas, cuando la ubicación dice estacionamiento de Protección Civil y si vamos el estacionamiento está en la calle; entonces también esa aclaración para que no al rato vaya hacer otro factor de discusión porque lo metieron, porque no lo metieron, si el Instituto lo va autorizar, pues también que nos hagan patente esa información. Es cuanto Consejera Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Bien, ¿No hay más intervenciones? Primeramente en relación a este tema que es sobre el proceso electoral extraordinario del Municipio de Tapilula, Chiapas, hemos escuchado detenidamente los planteamientos que hacen los representantes de los partidos políticos aquí representados, tenemos en curso este proceso local electoral extraordinario en este municipio, pero también es de todos conocidos el cronograma electoral, en el cual los tiempos, los plazos que el mismo establece son bastantes cortos, mucho necesitamos de los partidos políticos el que la eficacia y la denuncia. Escuchaba detenidamente al representante del Partido Acción Nacional que señalaba que desde el dos de noviembre encontró en medios electrónicos señalamientos sobre el uso de emblema del Partido Acción Nacional o actos anticipados, hoy ya han pasado quince días, más de quince y lo que manifiesta aún no lo ha formalizado la denuncia. Yo quisiera pedirle para tener más eficacia en la investigación, primero centrar el tipo de denuncia si es de competencia del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana o es del Instituto Nacional Electoral, para entre la prontitud de formalizar esta denuncia pues las autoridades electorales entraran en la inmediatez de una posible medida cautelar en el caso de los emblemas, del perifoneo, etcétera; entonces si es importante la prontitud, este Órgano Electoral no puede iniciar de oficio una queja, es necesario la formalidad además de haberlo planteado aquí, recordemos que en la normatividad precisamente de quejas y denuncias existe un apartado que es para el deslinde y tiene ahí los requisitos que se tienen que cubrir para la formalidad del deslinden, es una respetuosa sugerencia cubrir esos requisitos, porque atendiendo a que están siendo supervisados por el Órgano Nacional Electoral tienen que tener ustedes esos elementos de deslinde totalmente cubiertos para efecto de no incurrir en una irresponsabilidad, o sea no es suficiente el hecho de manifestar aquí, el hecho de que hay alguien que está usando el emblema de un partido político, nos regimos en un sistema de normas y creo sugerible respetuosamente cubrir esos procedimientos a efecto de tener eficacia en estas nuevas



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

29

reglas electorales nacidas. Bien, si no hay más intervenciones, si se a agotado el tema, tomamos en lo que a nosotros nos corresponde las medidas pertinentes señor Secretario para dar seguimiento en el asunto planteado. Señoras y señores Consejeros Electorales, señores representantes de los partidos políticos, se han agotado los puntos del orden del día previstos para esta sesión ordinaria, en ese sentido y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las veintiuna horas con diez minutos (21:10) del día de su inicio, declaro clausurada esta sesión ordinaria, muchas gracias y buenas noches.

LA CONSEJERA PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA